



Consejo de Seguridad

Sexagésimo segundo año

Provisional

5781^a sesión

Martes 20 de noviembre de 2007, a las 15.00 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Natalegawa	(Indonesia)
<i>Miembros:</i>	Bélgica	Sr. Lammens
	China	Sr. Cheng Lie
	Congo	Sr. Okio
	Eslovaquia	Sr. Korbini
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Zheglov
	Francia	Sra. Reliat
	Ghana	Sr. Tachie-Menson
	Italia	Sr. Mantovani
	Panamá	Sr. Suescum
	Perú	Sr. Ruiz Rosas
	Qatar	Sr. Al-Kuwari
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Johansen
	Sudáfrica	Sra. Lazouras

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2007/643)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se reanuda la sesión a las 15.05 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo recordar a todos los oradores que, como indiqué en la sesión de la mañana, limiten sus declaraciones a no más de cinco minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor con celeridad. Se pide a los representantes que tengan declaraciones largas que se sirvan distribuir el texto escrito y que en el Salón formulen una versión resumida.

Sr. Lemos Godinho (Portugal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Habida cuenta de lo que usted acaba de decir, y en aras de la eficiencia y del ahorro de tiempo, tendré que abreviar mi declaración de hoy. Se está distribuyendo el texto completo.

Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; así como Ucrania y Moldova, Armenia y Georgia.

Sr. Presidente: Ante todo, deseo darle las gracias por la oportunidad que me ofrece de examinar esta importante cuestión. Quisiera agradecer al Secretario General su informe sobre la protección de los civiles (S/2007/643), que a nuestro juicio también recalca su compromiso personal con esta cuestión. Por último, también desearía dar las gracias al Secretario General Adjunto Sr. John Holmes por su exposición informativa.

A lo largo de la historia las poblaciones civiles han sufrido en gran medida las consecuencias de los conflictos. Lamentablemente, inclusive el hecho de que se las ataque en forma deliberada no es un fenómeno nuevo. Nos preocupa profundamente que esas violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario todavía sean una realidad actual.

Los ejemplos de sufrimientos de civiles que el Sr. Holmes mencionó aquí hoy confirman aún más nuestros temores e inquietudes. El Consejo de Seguridad ya ha señalado en la resolución 1674 (2006) que está dispuesto a examinar las amenazas a la paz y la seguridad de esta naturaleza y, cuando proceda, a adoptar las medidas apropiadas.

Si bien renovamos nuestro compromiso con los importantes principios relativos a la protección de los civiles, no debemos perder de vista que la responsabilidad primordial de proteger reside en los Estados soberanos individualmente, los que deben proteger a sus respectivas poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Hace dos años en la Cumbre Mundial 2005, los jefes de Estado y de Gobierno alcanzaron un acuerdo histórico respecto de la responsabilidad de proteger. La Unión Europea acoge con beneplácito que el Consejo de Seguridad haya reafirmado la responsabilidad de proteger en resoluciones subsiguientes, incluida la 1674 (2006). La comunidad internacional debe alentar y ayudar a los Estados a que cumplan con esa responsabilidad. Si un Estado no desea o no puede afrontar sus problemas, entonces nosotros tendríamos que cumplir con nuestra responsabilidad de proteger a través de medios más proactivos, como se dispuso en la Cumbre Mundial 2005.

El acceso humanitario es un elemento crucial de la protección de los civiles en los conflictos armados y un requisito previo fundamental para la acción humanitaria. La Unión Europea esta preocupada por los numerosos casos de denegación y obstrucción del acceso, y formula un llamamiento a todas las partes para que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y con otras organizaciones y organismos humanitarios para proporcionar un acceso rápido, seguro e irrestricto a los civiles en los conflictos armados.

También condenamos con firmeza los ataques contra el personal humanitario, incluido el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. En ese sentido, apoyamos plenamente la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado y su Protocolo Facultativo.

Las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables se ven especialmente afectados por los conflictos armados. La explotación y los abusos sexuales siguen siendo atrocidades generalizadas que afectan a millones de víctimas. En este sentido, la Unión Europea recalca la aplicación efectiva de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Asimismo, reiteramos nuestro pleno apoyo a la política de tolerancia cero de los abusos y la explotación sexuales que cometa el personal de las Naciones Unidas.

Millones de niños continúan sufriendo en situaciones de conflictos armados. En ese sentido, desearíamos destacar la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, en la que se establece un marco ampliado para la protección de los niños en los conflictos armados. La Unión Europea está incorporando las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados en su promoción, políticas y programas y ha proseguido sus esfuerzos en favor de la aplicación de las Directrices de la Unión Europea sobre los niños y los conflictos armados, que se aprobaron en abril de 2006. También quisiera aprovechar esta oportunidad para recordar que, en febrero de este año, se aprobaron los Compromisos de París y los Principios de París contra el reclutamiento ilícito de niños soldados.

También en lo que respecta a los grupos vulnerables, la Unión Europea comparte las preocupaciones que subrayó el Secretario General en su informe en el sentido de los riesgos que plantean los conflictos para los ancianos y las personas con discapacidad. Quisiéramos poner de relieve la importancia que reviste, en este contexto, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que se aprobó recientemente.

Las necesidades especiales de protección de los refugiados y de las personas desplazadas también se deben encarar de manera adecuada. La Unión Europea reconoce los esfuerzos del Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos, Sr. Walter Kälin, pero sigue preocupada por la cifra mundial cada vez mayor de personas internamente desplazadas. Si bien esas personas buscan protección en el extranjero o en su propio país, algunas veces permanecen en situación de riesgo en su lugar de refugio. Los propios campamentos pueden ser blancos de ataques y a menudo no están suficientemente protegidos. En estas situaciones es necesario intensificar y mantener la protección física.

También tomamos nota de que las medidas tendientes a garantizar el retorno seguro de los refugiados y las personas internamente desplazadas también pueden contribuir a resolver las cuestiones relativas a la vivienda, la tierra y la propiedad. El número creciente de periodistas a los que se mata o se toma como rehenes también es extremadamente preocupante. En ese respecto, desearíamos destacar la resolución 1738 (2006) del Consejo sobre la protección

y la seguridad de los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado. También tomamos nota de los esfuerzos que ha realizado el Relator Especial de las Naciones Unidas en lo que respecta al derecho a la libertad de opinión y de expresión al abordar esta cuestión.

Las acumulaciones excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras son otro elemento inquietante. No sería correcto encarar la protección de los civiles en los conflictos armados sin plantear la cuestión de las municiones en racimo y sus repercusiones humanitarias. La Unión Europea desempeñó un papel constructivo en la reciente reunión de los Estados partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales. Si bien no se obtuvieron los resultados esperados de la propia propuesta de la Unión Europea de negociar antes de 2008 un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba el uso, la producción, la transferencia y el almacenamiento de municiones en racimo que causan daños inaceptables a los civiles y que incluya disposiciones sobre cooperación y asistencia, la Unión Europea se sumó al consenso sobre la decisión porque considera que al hacerlo le permitirá promover su propia propuesta, inclusive en las negociaciones de expertos que se celebrarán en 2008.

La Unión Europea formula un llamamiento a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho para que ratifiquen y apoyen las convenciones y resoluciones existentes que forman el marco jurídico para la protección de los civiles y para que las incorporen plenamente en sus sistemas jurídicos nacionales.

La Unión Europea considera que la investigación, conforme al derecho internacional, de crímenes cometidos contra civiles y los esfuerzos por enjuiciar a los responsables son de fundamental importancia. Después de todo, no puede haber paz sin justicia y sin un estado de derecho.

La Corte Penal Internacional, los tribunales penales internacionales y los tribunales especiales, así como las comisiones de reconciliación, están trabajando para poner fin a la impunidad, tarea esencial que puede contribuir a impedir abusos futuros. La Unión Europea considera que la Corte Penal Internacional es un instrumento fundamental para prevenir el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, cuyas víctimas son

mayoritariamente civiles. Por tanto, seguimos firmemente comprometidos con el funcionamiento eficaz de la Corte. Asimismo, deseamos recalcar la importancia de la plena cooperación con la Corte, y exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Estatuto de Roma. Es más, quisiéramos hacer hincapié en la importancia de la labor del Fondo Fiduciario de la Corte para ayudar a las víctimas más vulnerables de genocidio, de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra.

Naturalmente, la mejor forma de proteger a los civiles en los conflictos armados es previniendo los conflictos. El Consejo de Seguridad desempeña un importante papel en este sentido.

Por último, la Unión Europea acoge con beneplácito la propuesta del Secretario General de elaborar en el Consejo de Seguridad un enfoque más sistemático para proteger a los civiles. La protección de los civiles en los conflictos armados es un desafío complejo, y quizá lo sea cada vez más si consideramos cuan asimétricos son muchos conflictos actuales. La Unión Europea está plenamente comprometida a afrontar ese reto, y en cooperación con las Naciones Unidas, continuará su labor en aras de promover la paz y la prevención de los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Angola.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre del Grupo de Estados de África, deseo, en primer lugar, felicitarlo por haber convocado esta importante reunión dedicada a un tema que constituye una de las tareas más difíciles de nuestra época: la preservación de la vida y la dignidad de millones de civiles afectados por los conflictos armados.

Transcurridos ocho años desde la publicación del primer informe del Secretario General sobre este tema, nuestra Organización ha adquirido una profunda comprensión del asunto, que va desde la definición de las diferentes características de los conflictos temporales y los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes hasta las medidas necesarias para la protección eficaz de los civiles en los conflictos armados.

De hecho, la arquitectura humanitaria de las Naciones Unidas ha mejorado suficientemente, entre otras cosas, gracias al papel que desempeña la Oficina

de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el nombramiento por el Secretario General de una Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, un Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas y un Asesor Especial para las cuestiones relativas a la prevención y la solución de conflictos. El Secretario General también ha publicado informes específicos sobre los niños en los conflictos armados, que contienen propuestas concretas.

En la Cumbre Mundial de 2005 se concedió especial importancia a la protección de los civiles, mientras que el Consejo de Seguridad ha adoptado varias declaraciones presidenciales y aprobado resoluciones, en particular las resoluciones 1674 (2006), 1265 (1999), 1296 (2000) y 1631 (2005). Como resultado del proceso de reforma de las Naciones Unidas también se han creado algunos órganos, a saber, la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos, cuyas actividades también repercutirán en la vida de los civiles en los conflictos armados y en las situaciones posteriores a los conflictos.

El Grupo de Estados de África también toma nota de las medidas concretas propuestas por el Secretario General, a la espera de la reacción del Consejo de Seguridad ante dichas propuestas. Abrigamos la esperanza de que en la búsqueda de soluciones factibles se tomen en cuenta las opiniones de los gobiernos de los países interesados, habida cuenta de que la protección de sus ciudadanos es prerrogativa de los gobiernos nacionales.

Los agentes tradicionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, y otras organizaciones no gubernamentales, organismos humanitarios y organizaciones, como la Organización Internacional para las Migraciones, han hecho valiosas contribuciones a las actividades de socorro en el terreno. Por ende, se han adoptado medidas importantes para determinar los problemas y los instrumentos para afrontarlos. El reto sigue siendo el fortalecimiento y la coordinación con el fin de facilitar la aplicación de las decisiones adoptadas a fin de proteger de manera eficaz a los civiles, de conformidad con el principio de la neutralidad y la imparcialidad de la asistencia humanitaria.

Por tanto, acogemos con beneplácito los esfuerzos del Secretario General con miras a reforzar el marco normativo y operacional para la protección de los civiles. Al respecto, reiteramos la importancia de fortalecer el papel de la Asamblea General por ser el órgano cuya responsabilidad primordial es proporcionar orientación normativa a las operaciones de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas. Acogemos con satisfacción el reciente informe del Secretario General, de 28 de octubre, contenido en el documento S/2007/643, que es más que elocuente en cuanto a la situación actual, incluido el carácter de los conflictos armados contemporáneos y la diversidad de los agentes participantes. En el informe se aclara el papel cada vez mayor que desempeñan las operaciones de mantenimiento de la paz y las organizaciones regionales en la protección de los civiles, así como los progresos realizados en cuanto al marco normativo y la lucha contra la impunidad mediante la justicia internacional.

También consideramos que el Consejo de Seguridad debe seguir analizando las consecuencias humanitarias de las sanciones. En ese sentido, lamentablemente, en el reciente informe del Secretario General más bien se guarda silencio. Con respecto a los refugiados, el Grupo de Estados Africanos opina que se necesitan más propuestas concretas respecto de las medidas destinadas a fortalecer la asistencia a los países y comunidades anfitriones.

Debe condenarse la muerte de millones de civiles cada vez que ocurra, los ataques contra personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, la violencia sexual y otras prácticas nocivas relacionadas con los conflictos. El Grupo de Estados de África es totalmente partidario de que se ponga fin a la impunidad de quienes están involucrados en atrocidades contra civiles.

En cuanto a la violencia sexual, hace mucho tiempo África tomó la iniciativa de condenar esa terrible práctica al adoptar en Maputo, en julio de 2003, un Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, en virtud del cual los Estados africanos se comprometieron a:

“proteger a las mujeres solicitantes de asilo, los refugiados, las personas que regresan y las personas desplazadas internamente, contra todas las formas de violencia, violación y otras formas

de explotación sexual, y garantizar que esos actos se consideren crímenes de guerra, genocidio y/o crímenes de lesa humanidad y que sus perpetradores sean enjuiciados ante una jurisdicción penal competente”.

Por tanto, saludamos la importante medida adoptada por nuestra Organización con la reciente aprobación del proyecto de resolución A/C.3/62/L.16/Rev.2 relativo a la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual. El interés del continente africano en el asunto reivindica el activo papel desempeñado por el Grupo de Estados de África durante las consultas sobre el tema sostenidas con las delegaciones interesadas.

En el Acta Constitutiva en virtud de la cual se estableció la Unión Africana se recalca la responsabilidad de los Estados miembros de proteger a sus ciudadanos, reservando al mismo tiempo a la Unión Africana el derecho a intervenir, incluso mediante la fuerza militar multilateral, respecto de circunstancias graves, como crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad, o situaciones que constituyen una grave amenaza al orden legítimo para restablecer la paz y la seguridad en un Estado miembro. Además, la Unión Africana reconoce que la intervención militar es el último recurso, y destaca las medidas no militares, como el diálogo, para la resolución pacífica de los conflictos como la mejor forma de solucionar los conflictos.

Estamos claramente interesados en ver un mayor progreso en cuanto a garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. Este debate abierto de hoy representa claramente una importante contribución respecto de ese objetivo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Japón.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): El Japón celebra que el Consejo de Seguridad siga dedicando la máxima atención a la suerte de los civiles en los conflictos armados. Acogemos con satisfacción el debate abierto de hoy y damos las gracias al Secretario General Adjunto Holmes por la presentación del informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2007/643).

Se ha reducido el número de conflictos en todo el mundo, pero demasiados civiles siguen siendo víctimas de la brutalidad y el tratamiento degradante. Si bien en

el informe del Secretario General se relatan algunos acontecimientos positivos, también nos da una imagen muy sombría de la situación de los civiles, en especial de los vulnerables, los que son utilizados deliberadamente como blanco de los ataques militares y la violencia sexual en muchas situaciones de conflicto.

Nos preocupa mucho el número creciente de víctimas de ataques deliberados entre los trabajadores de asistencia humanitaria. Debemos promover un espacio humanitario en los conflictos armados. Las organizaciones de asistencia humanitaria, incluidos los organismos de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), deben poder cumplir con su responsabilidad de proporcionar servicios básicos. Con ese fin, es de crucial importancia garantizar la seguridad de los trabajadores de asistencia humanitaria. Hacemos un llamamiento a todas las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho humanitario internacional pertinente y cesen sus ataques contra los trabajadores de asistencia humanitaria.

Hoy quiero subrayar tres puntos.

En primer lugar, respecto de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, apoyamos la propuesta de pedir informes a las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes sobre las medidas que han adoptado para garantizar la protección de los civiles en respuesta a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1674 (2006). Ante todo, debemos aclarar con precisión qué medidas concretas se han tomado en cada operación de las Naciones Unidas y hasta qué punto han sido eficaces. Esta información fundamental nos daría la posibilidad de tomar medidas eficaces en el futuro. Debemos responder y tomar las medidas necesarias en cada situación concreta, en base a información confiable.

Con el fin de que este proceso sea eficaz, al establecer y supervisar el mandato y las actividades de mantenimiento de la paz y otras misiones, en sus deliberaciones cotidianas el Consejo de Seguridad debe usar el aide-mémoire para el examen de cuestiones relativas a la protección de los civiles en conflictos armados, que es una herramienta práctica de control relativa a la protección de los civiles.

En segundo lugar, quiero referirme a la cuestión de la impunidad. No cabe duda de que los que cometen

delitos deben ser llevados ante la justicia por sus acciones. No obstante, lamentablemente, en muchas situaciones de conflicto la impunidad prevalece debido a la falta de acción, y esto a menudo lleva a un ciclo de violencia. La cuestión es cómo encontrar el equilibrio adecuado entre la reconciliación nacional, por una parte, y el castigo de quienes han cometido delitos, por la otra. Esto se debe examinar cuidadosamente, incluida su secuencia.

Sin embargo, cuando logramos establecer el estado de derecho y los sistemas judiciales apropiados, contribuimos en gran medida a la paz y la estabilidad duraderas. Por ese motivo, el Japón ha tomado iniciativas en el ámbito de la justicia internacional. El mes pasado nos adherimos al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional después de completar todas las medidas de ratificación necesarias, y estamos dispuestos a trabajar activamente para asegurar que la Corte funcione con eficacia y alcance sus objetivos.

Respecto de los juicios del Khmer Rouge, en junio pasado se adoptó el reglamento interno. Para cubrir los costos del juicio, el Japón ha hecho una contribución voluntaria de 21,6 millones de dólares, que representan el 40% del costo total. El Japón también ha proporcionado un magistrado internacional a la Sala de la Corte Suprema. Tenemos la firme esperanza de que los juicios se lleven a cabo con rapidez y equidad, y de que logren por fin llevar ante la justicia a los culpables de cometer actos atroces.

En tercer lugar, quiero subrayar la importancia de controlar las armas convencionales. El Japón conoce perfectamente los problemas humanitarios que han provocado las municiones en racimo. Para responder de manera eficaz y práctica es necesario elaborar un proceso en el que puedan participar todos los principales productores y poseedores y en el que se cumplan tanto los objetivos humanitarios como de seguridad. Celebramos el consenso alcanzado en la sexta reunión de los Estados partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, que se celebró en Ginebra la semana pasada.

Asimismo, el Japón considera que el tratado sobre el comercio de armas es una iniciativa importante, y tenemos una gran necesidad de poner fin a las transferencias irresponsables por medio de la gestión del comercio de armas.

El Japón asigna una gran importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados, en

especial debido a que es una prioridad para la promoción de la seguridad humana en el ámbito mundial. Al promover la seguridad humana, estamos trabajando para lograr un mundo en el que todos los seres humanos estén protegidos de las amenazas contra su vida, sus medios de vida y su dignidad. En la situación de conflicto armado, más que en cualquier otra situación, se deben hacer todos los esfuerzos necesarios para proteger a las personas más vulnerables de la sociedad, como los refugiados, las personas internamente desplazadas, las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad.

El Japón, junto con otras delegaciones interesadas, ha tomado algunas iniciativas, como la de ofrecer asistencia por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana e incorporar el concepto de seguridad humana en las actividades de las Naciones Unidas a través de los Amigos de la seguridad de las personas. El año próximo, el Japón albergará la cuarta Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África (TICAD IV), en Yokohama. Bajo el lema “Hacia un África vibrante”, la seguridad humana será uno de los tres temas principales del debate. Después de la TICAD IV este tema se examinará nuevamente en la cumbre del Grupo de los Ocho, en julio. La comunidad internacional debe hacer cuanto esté a su alcance para proteger a los civiles que tienen la terrible desgracia de encontrarse atrapados en medio de un conflicto armado, y el Japón hará su parte.

Agradezco que en el informe del Secretario General se llegue a una misma conclusión igual a la noción que he defendido personalmente en muchas ocasiones a lo largo de los años sobre la manera de medir los progresos en las actividades de las Naciones Unidas. Este progreso no se mide por el número de informes, resoluciones o directrices, sino por las consecuencias concretas que tienen para las personas en el terreno que sufren injusticias y padecen miedo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

Sr. Carmon (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por su hábil liderazgo del Consejo durante este mes y darle las gracias por celebrar este importante debate temático. También quiero dar las gracias al Secretario General por su declaración y extender nuestras felicitaciones al

Secretario General Adjunto Holmes por la labor humanitaria que están llevando a cabo en el terreno tanto él como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH).

Para comenzar, sin embargo, es importante referirnos a algunos de los temas que, para nuestra desilusión, estuvieron ausentes de la exposición del Secretario General de esta mañana. Él describió la situación en la Franja de Gaza como si sólo hubiera dificultades para los palestinos, pero no hubiera terrorismo palestino, que es, para empezar, razón de los cierres y las restricciones. Es imposible referirse a cualquier situación mostrando sólo un lado, y esto se aplica a todos los conflictos del mundo.

En nuestra región, por ejemplo, justamente ayer tuvieron lugar tres violaciones importantes de la seguridad por parte de terroristas palestinos, una de las cuales tuvo como resultado el asesinato a sangre fría de un ciudadano israelí en la Ribera Occidental. Cuando Israel presenta sus preocupaciones respecto de su seguridad, éstas no son teóricas. Las amenazas a la vida israelí por parte del terrorismo palestino son peligrosas y letales, y exigen que Israel tome medidas de autodefensa, como haría cualquier Gobierno responsable. Dicho esto, cabe añadir que Israel trabaja con las Naciones Unidas aquí, en la Sede, y en el terreno para garantizar el acceso humanitario a los civiles que lo necesitan, y lo seguirá haciendo.

Mi delegación toma nota del sexto informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2007/643). Sin embargo, queremos dejar constancia de nuestras profundas reservas e inquietudes respecto de algunos elementos del informe en que, a nuestro juicio, se interpretan erróneamente algunas de las normas del derecho internacional y se presenta una imagen sesgada del conflicto en nuestra región. Por la premura del tiempo, seré breve en mis observaciones y por lo tanto remitiré a las delegaciones a la declaración completa que se está distribuyendo. La declaración también puede encontrarse en la página Web de nuestra Misión.

Una rápida mirada a los conflictos alrededor del mundo nos recuerda las amenazas crecientes a la vida y a la seguridad de los civiles provocadas por las fuerzas del extremismo y de la inestabilidad. En el informe del Secretario General se observa con razón que los grupos terroristas

“han recurrido a estrategias que violan flagrantemente el derecho internacional humanitario, como los ataques deliberados contra civiles, incluidos los atentados suicidas con bombas, y también la toma de rehenes y el emplazamiento intencionado de combatientes y objetivos militares de otro tipo dentro de la infraestructura civil.” (S/2007/643, párr. 7)

No obstante, es lamentable que en el informe no se describa ese fenómeno como lo que es en realidad: terrorismo.

Ese flagrante desprecio de los terroristas por la santidad de la vida humana refleja un comportamiento alevoso que hemos observado incluso contra su propia población. Exponer a los civiles al abuso, a la manipulación y al peligro es el *modus operandi* y la táctica por excelencia de los terroristas. En el Líbano, Hizbullah almacenaba sus misiles en los hogares y lanzaba ataques desde posiciones emplazadas en el centro de la vida civil y cerca de lugares de culto y hospitales. En la Franja de Gaza, los terroristas palestinos se valen de métodos similares para disparar los proyectiles Qassam.

Además, en la Franja de Gaza hemos visto que la violencia contra Israel va acompañada de violencia entre palestinos, con una indiferencia deliberada hacia los derechos de los civiles, que son víctimas de incidentes de secuestro, tortura y ejecuciones, así como de ataques contra hospitales e instituciones de los medios de comunicación.

En lo que se refiere al informe del Secretario General, deseo formular algunos comentarios concretos sobre tres cuestiones importantes que nos preocupan.

Primero, según la manera en que está descrito en el informe, no hay una clara definición del principio de proporcionalidad correspondiente al derecho internacional humanitario. El principio suscita una serie de interrogantes respecto de su alcance y aplicación y, como se observa correctamente en el informe final presentado al Fiscal por el Comité establecido para examinar la cuestión de la campaña de bombardeo de la OTAN contra la República Federal de Yugoslavia, “las respuestas a estas preguntas no son sencillas”.

En el mismo informe se indica además que

“Puede resultar necesario contestar esas preguntas caso por caso y las respuestas podrían

ser diferentes, dependiendo de los antecedentes y los valores de la persona que tome la decisión. No es probable que un abogado de derechos humanos y un comandante experimentado en el combate asignen los mismos valores relativos a la ventaja militar y a las heridas a los no combatientes”.

Evidentemente, el lenguaje utilizado en el informe del Secretario General para referirse a la cuestión de la proporcionalidad en el conflicto armado no refleja una posición ampliamente compartida por la comunidad internacional. Más bien es todo lo contrario: el principio de la proporcionalidad se aplica a una evaluación general de la pérdida de vida incidental o las heridas causadas a civiles en relación con los objetivos de la campaña militar.

Segundo, tal como se solicita en el informe del Secretario General, debe garantizarse la seguridad y el acceso del personal humanitario. Israel está firmemente a favor de la labor de los organismos humanitarios que prestan servicios esenciales sobre el terreno y recalca que sus esfuerzos vitales no deben ser obstruidos.

Sin embargo, tampoco debemos olvidar el hecho de que los terroristas a menudo abusan del privilegio de acceso, lo cual pone en grave peligro a los trabajadores de socorro humanitario y obstaculiza la distribución de la ayuda. En ese sentido, es fundamental destacar que el cierre de los cruces inevitablemente es resultado de los disparos de cohetes y morteros de los terroristas palestinos, apoyados por el liderazgo ilegítimo de Hamas en la Franja de Gaza, contra esos mismos puntos de cruce que se utilizan para proporcionar a los propios palestinos alimentos y otros suministros esenciales.

Mi delegación desea subrayar que, de conformidad con el derecho internacional humanitario, el derecho a la libre circulación del personal humanitario está supeditado a las necesidades militares y las consideraciones de seguridad, entre ellas la seguridad del propio personal humanitario y la necesidad de impedir que se abuse de los canales humanitarios. En ese contexto, consideramos que la exposición en el informe con respecto al libre acceso es incompleta y cuestionable desde el punto de vista jurídico.

Tercera y última observación: La cuestión de los refugiados en toda situación de conflicto armado es solamente una entre muchas. Eso se aplica también al

conflicto entre israelíes y palestinos. Israel y los palestinos ya han acordado incluir esa cuestión pendiente como parte del arreglo general del conflicto en su conjunto. Mi delegación sostiene la firme opinión de que es inadecuado aislar una cuestión del conflicto armado, pues al hacerlo se puede prejuzgar un resultado que las partes mismas tienen que determinar.

La comunidad internacional no debe cejar en su vigilancia para proteger a los civiles, particularmente en casos en que los Estados son negligentes. Optar por encarar esas situaciones ahora podría salvar incontables vidas civiles.

Israel reconoce que, ante todo, el deber primordial de cada Estado es proteger a sus propios civiles de cualquier daño. Es igualmente importante la obligación de todos los Estados de garantizar que no se lance ningún ataque desde su propio territorio soberano. Pero si no se piden responsabilidades a los grupos terroristas, al igual que en los Estados que les ofrecen amparo y refugio, esto únicamente alentará a los extremistas a cometer más abusos y manipulaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Senegal.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): Deseo agradecer al Secretario General su participación en este debate y felicitar al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por su detallada e instructiva exposición informativa.

Mi delegación hace suya la declaración formulada anteriormente por Angola en nombre del Grupo Africano.

La delegación del Senegal celebra la iniciativa de solicitar al Consejo de Seguridad que vuelva a examinar el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Efectivamente, la iniciativa de este debate público nos permite dar cumplimiento al sexto informe del Secretario General de octubre de 2007, en el que se afirma enfáticamente que, cuando no podamos prevenir un conflicto armado, la protección de las poblaciones civiles es y debe seguir siendo una prioridad absoluta. Se añade que esa responsabilidad incumbe a las Naciones Unidas, al Consejo y, principalmente, a todos los Estados.

En un estudio reciente de la Organización se llegó a la conclusión de que durante el decenio de 1990 los civiles constituían un 90% de las víctimas de los

conflictos armados, mientras que en la primera guerra mundial la proporción fue del 5%. Ese aumento exponencial del número de víctimas civiles en el transcurso de menos de un siglo preocupa a toda la comunidad internacional y evidencia la necesidad de tomar medidas urgentes, audaces y coordinadas para poner fin a esta tendencia.

Con ese propósito, el Senegal suscribe las cinco iniciativas propuestas por el Secretario General en su informe y hace un llamamiento a todos los Estados con el fin de que cooperen estrechamente para ponerlas en práctica.

Mi país coincide con el Secretario General en su apreciación de que el acceso humanitario y la asistencia a las poblaciones en crisis constituyen un desafío crítico para el Consejo y los Estados Miembros, los cuales, a ese respecto, deben velar por una estricta aplicación de las normas del derecho internacional humanitario.

Es muy lamentable que tanto los Estados en conflicto como los agentes no estatales ignoren cada vez más el principio de distinción subyacente en el derecho humanitario, que prohíbe todo ataque contra la población civil y exige que las partes beligerantes hagan la distinción entre civiles y combatientes. Este mismo principio de distinción prohíbe asimismo el uso indiscriminado de la fuerza e insta a las partes en conflicto a garantizar a los civiles un trato humano cuando se vean atrapados en la violencia de la guerra.

A pesar de esos principios básicos reconocidos universalmente, se observa que las partes beligerantes atentan cada vez más contra los civiles. Por consiguiente, se plantea la cuestión de saber si el derecho internacional humanitario no es suficientemente conocido o si la sanción de esas violaciones no es suficientemente disuasiva. Evidentemente, de la respuesta a este importante motivo de preocupación depende que los civiles, principalmente las víctimas de los conflictos, reciban la mejor protección que pueden esperar de la comunidad internacional.

En este sentido, el Senegal celebra el advenimiento de los tribunales penales internacionales y de la Corte Penal Internacional que, además de su función de decidir sobre los odiosos crímenes que se perpetren durante los conflictos armados nacionales o internacionales, tiene una función disuasoria muy importante. De todas formas, la comunidad

internacional debe garantizar el buen funcionamiento de esos tribunales y, al mismo tiempo, hacer hincapié en que en lo sucesivo se promueva un mejor conocimiento de los principios del derecho internacional humanitario, que siguen siendo la base de todas las acciones encaminadas a proteger a los civiles durante los conflictos armados.

La tarea de proteger a los civiles durante los conflictos armados todavía es más delicada hoy ya que las violaciones son cometidas precisamente por aquellos a los que nuestra Organización universal envía sobre el terreno para mantener la paz. En nuestra opinión, las medidas para luchar contra ese fenómeno deben ser un elemento importante de las recomendaciones que podrían resultar de estas deliberaciones.

El Senegal, que desea participar en el esfuerzo internacional para proteger a los civiles y es fiel a su compromiso de proteger y promover a los estratos más vulnerables y a las poblaciones más desfavorecidas, trabaja a nivel subregional, regional e internacional para erradicar todas las formas de violencia que puedan afectar a los civiles en los conflictos armados. Por ello, nuestro Gobierno fue anfitrión, el pasado mes de abril, del seminario subregional sobre la protección de los civiles, que organizó la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Esa reunión permitió a las organizaciones regionales y subregionales intercambiar información y compartir su experiencia para consolidar los progresos logrados en materia de protección de los civiles y proponer medidas que puedan garantizar una mejor coordinación de la acción de los diversos actores en las zonas de conflicto.

Este seminario, al igual que los que se habían organizado en otras regiones del mundo, nos dio la oportunidad de sensibilizar y movilizar más a todos los actores respecto de la imperiosa necesidad de hacer todo lo posible por erradicar, o al menos reducir, todos los sufrimientos y las violaciones que sufre la población civil durante los conflictos. La experiencia de estos seminarios regionales refuerza nuestra convicción de que la educación y la sensibilización de todos los agentes, incluidas las fuerzas de mantenimiento de la paz, siguen siendo el mejor medio para prevenir los abusos y las faltas de que es víctima la población civil y para luchar contra ellos.

Por ello, el Senegal desea apoyar la recomendación del Secretario General de crear un

grupo de trabajo compuesto por expertos encargados de facilitar el examen y el análisis de las cuestiones relativas a la protección de los civiles, que ya ocupan un buen lugar en los mandatos en las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Por último, quisiera encomiar la valentía y el sentido de responsabilidad de los hombres y las mujeres de las organizaciones humanitarias que trabajan incansablemente para proteger a los civiles en los conflictos armados. Su acción siempre debe basarse en la neutralidad y la independencia y no puede ser un sustituto para los Estados y la comunidad internacional, que son los principales responsables. El Consejo de Seguridad, que es el garante de la paz y la seguridad internacionales, debe velar por que la acción de las Naciones Unidas en esta esfera sea oportuna y prosiga hasta que se controlen, o desaparezcan totalmente, los riesgos que pesan sobre la población civil.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Guatemala.

Sr. Skinner-Klée (Guatemala): Deseo agradecer la iniciativa de su delegación de organizar este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. La materia es extremadamente relevante, no sólo para el Consejo de Seguridad sino también para todo el sistema de las Naciones Unidas.

Mi delegación desea reconocer el valioso informe presentado por el Secretario General (S/2007/643), así como la exposición del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, cuya información y cuyas medidas propuestas contribuyen a fortalecer nuestra capacidad colectiva dentro de las Naciones Unidas para proteger a los civiles en los conflictos armados, poblaciones vulnerables que merecen nuestra más inmediata atención. Lo anterior, tomando en cuenta que la responsabilidad primordial de la protección de los civiles recae en los Estados y que éstos, a su vez, están obligados a pedir ayuda internacional si no pueden prestarla.

Al momento de tomar nota de las conclusiones y medidas claves identificadas en el informe del Secretario General, mi delegación desea comentar su eventual aplicación y relevancia.

En primer lugar, en cuanto al desarrollo de las hostilidades —en donde sigue siendo imperativo crear conciencia acerca del respeto irrestricto a los civiles y al derecho internacional humanitario que debe

prevalecer entre los grupos armados y otros agentes no estatales, así como dentro de la propia sociedad civil— es altamente conveniente incluir en las resoluciones por las que se autorizan misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz una premisa esencial. Esto es un mensaje que debe ser objeto de la mayor difusión. Todos nuestros esfuerzos, desde luego, deben enfocarse al fortalecimiento de las normas existentes y de una mejor aplicación de las mismas. Sobre este extremo, también respaldamos la recomendación de solicitar informes a las misiones de mantenimiento de la paz y a otras misiones relevantes sobre las medidas y modalidades adoptadas para garantizar la protección de los civiles, durante las hostilidades, en su área de operación.

Dicho lo anterior, y en segundo lugar, el tema de la violencia sexual ha sido de alta prioridad para la Organización y, en los últimos años, se ha logrado un avance significativo en el tema de las normas de conducta, las investigaciones y la rendición de cuentas del personal que presta servicio en las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Sin embargo, la explotación y el abuso sexuales siguen siendo mayormente perpetrados por grupos armados irregulares que afectan a millones de víctimas. Las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables se ven especialmente victimizados por el conflicto armado.

Consideramos que este es un tema multidimensional sobre el cual se han identificado tres áreas principales en las que se puede trabajar con el fin de luchar contra este tipo de violencia. Esas tres áreas en las que se está trabajando de manera activa dentro de la Organización son: el aspecto preventivo, la implementación de las medidas y el aspecto de la recuperación, incluida la atención a las víctimas.

En relación a la medida por la que se llama a solicitar la inclusión de información exhaustiva sobre la violencia sexual en un anexo específico en todos los informes presentados al Consejo de Seguridad, recomendaríamos que dicha información fuera presentada una vez sea comprobada y finalizado el debido proceso. Esto nos permitiría poder considerar y evaluar las acciones de la Organización en todas las etapas de la misión, incluso de los pasos que se toman hasta la conclusión de un proceso que muestre la culpabilidad o no de los implicados. Más aún, consideramos que esta información también debería ser considerada por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo ad hoc.

Otra sugerencia sería que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios diera informes regulares al Consejo de Seguridad cada vez que se renueva el mandato de una misión.

Sobre la recomendación de remitir los casos graves de violación y otras formas de violencia sexual a la Corte Penal Internacional, queremos señalar que hay que tener en cuenta el principio de legalidad y recordar que el Consejo de Seguridad no constituye un ente jurídico, sino político, para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Aunque bien podría por razón de su conocimiento denunciar toda violencia abyecta. De igual manera advertiríamos sobre la imposición de sanciones selectivas que puedan poner en riesgo los progresos alcanzados por el Consejo de Seguridad en diciembre pasado relativos a la imposición de sanciones justas y transparentes en el cumplimiento del debido proceso.

En tercer lugar, quisiéramos comentar brevemente sobre el tema del derecho a la vivienda, la tierra y la propiedad. No cabe duda de que es necesaria la creación de condiciones que conduzcan al regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos. Si lo que se propone aquí es asistir a los gobiernos en la elaboración de un sistema de catastro, consideramos que es una medida útil. Lo que no podemos apoyar es que las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz incluyan en su mandato la facultad de emitir documentos de propiedad, o que se entrometan en calificar situaciones de apropiación y confiscación ilícitas de las tierras y los bienes abandonados por los refugiados y los desplazados pues aunque ciertamente es un problema acuciante, éste debe trabajarse conjuntamente con las autoridades locales y de conformidad con el ordenamiento legal del país que se trata.

En cuarto y último lugar, quisiéramos referirnos a las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo. Los civiles, particularmente las mujeres y los niños, son las principales víctimas de los disparos y la violencia indiscriminada en las zonas pobladas, principalmente en ciudades, donde las partes beligerantes no consiguen distinguir, o ni siquiera les interesa hacerlo, a los combatientes de la población civil; o cuando se emplean métodos de combate o tipos de armas, como las municiones en racimo, que son totalmente desproporcionadas con respecto a los logros militares que obtienen.

Concordamos totalmente con lo expresado en el informe del Secretario General sobre la necesidad de poner fin a las terribles consecuencias humanitarias de las municiones en racimo y la necesidad de una acción internacional concertada para ello. Guatemala, que da prioridad al marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, seguirá participando constructivamente en los debates sobre este tema en diversos foros internacionales a fin de proscribir sus excesivos efectos letales.

Por ello, mi país ha participado activamente en las recientes conferencias latinoamericanas sobre municiones en racimo, llevadas a cabo en el Perú y en Costa Rica, ambas en este año. En dichas conferencias reiteramos que las municiones en racimo causan daños inaceptables en la población civil, en particular a los grupos más vulnerables, y se reconoció el enorme daño que para el desarrollo integral de las poblaciones suponen éstos. Asimismo, se hizo un llamado a la comunidad internacional para que, conscientes de la importancia del Proceso de Oslo, que mi país apoya decididamente, se unan a esta iniciativa, la cual resulta complementaria y no excluyente de los esfuerzos emprendidos dentro del contexto de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

Esperamos que los resultados de la conferencia internacional sobre municiones en racimo, que se llevará a cabo en Viena, Austria, en diciembre próximo, registren avances sustanciales para consensuar un plan de acción para desarrollar y aplicar un nuevo instrumento del derecho internacional humanitario que pueda resolver todos los aspectos inaceptables de las municiones en racimo.

Debemos asegurar colectivamente que las poblaciones en riesgo tengan acceso en todo momento a la mejor protección posible, que los que perpetran los abusos sean responsables de sus acciones, y que la promoción, la supervisión y el fortalecimiento de la capacidad den resultados tangibles y hagan una diferencia verdadera en las vidas de las personas. Este Consejo de Seguridad y toda la comunidad internacional serán juzgados de acuerdo a su capacidad de proteger a los más vulnerables. Es un desafío al que debemos dar respuesta inmediata.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Austria.

Sr. Pfanzelter (Austria) (*habla en inglés*): Austria hace plenamente suya la declaración formulada

por el Embajador de Portugal, en nombre de la Unión Europea, y desea centrarse en dos aspectos.

El primero se refiere a las municiones en racimo. Las necesidades humanitarias de los civiles en los conflictos armados, como todos sabemos, son múltiples: vivienda, alimentos, suministros médicos, sólo por mencionar los más urgentes. Como si estas dificultades inmediatas que sufren los civiles asolados por los conflictos no fueran suficientes, sus sufrimientos suelen con demasiada frecuencia prolongarse por los horribles efectos de las municiones en racimo, que matan y mutilan a los civiles, sobre todo a los niños, privan a las comunidades de sus medios de vida e impiden el regreso de los refugiados.

Austria se compromete a la protección de los civiles luchando por la prohibición de las municiones en racimo que ocasionan daños tan inaceptables a los civiles. Luchamos también por la destrucción de las existencias y la prohibición de la transferencia de esas municiones. Nuestro objetivo es permitir la limpieza rápida y eficiente de las zonas afectadas y ayudar a las víctimas de esas armas. Estamos también convencidos de que es necesario que cualquier instrumento nuevo sobre municiones en racimo contengan disposiciones claras y contundentes en materia de asistencia a las víctimas de esas armas.

La semana pasada todos escuchamos el llamamiento claro y sin ambages del Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon formulado en la Reunión de las Altas Partes Contratantes a la Convención sobre ciertas armas convencionales para que se concertara un instrumento jurídicamente vinculante. Ese instrumento prohibiría el empleo, desarrollo, producción, almacenamiento y transferencia de municiones en racimo, que causan daños inaceptables a los civiles. Austria acoge con beneplácito el llamamiento del Secretario General.

Nuestra decisión de prohibir esta categoría de armas atroces se refleja en las iniciativas nacionales e internacionales de Austria. En febrero pasado Austria aprobó una moratoria respecto de las municiones en racimo.

Austria apoya firmemente el proceso de Oslo y se ha comprometido a concertar un instrumento jurídicamente vinculante para 2008. Dicho instrumento, como ya he mencionado, prohibiría el empleo, la producción, la transferencia y el

almacenamiento de las municiones en racimo. Crearía también un marco para la cooperación y la asistencia que garantice que se preste una adecuada atención y rehabilitación a los sobrevivientes y sus comunidades, así como la limpieza de las zonas contaminadas, educación en materia de riesgos y destrucción de las existencias de las municiones en racimo prohibidas.

Nos decepciona el resultado de la reciente Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, que no contenía un mandato claro y amplio para la creación de ese instrumento jurídico. Ese es el motivo por el cual la próxima conferencia de Viena sobre municiones en racimo, que se celebrará del 5 al 7 de diciembre, será fundamental para acercarnos un poco más a nuestro objetivo de lograr ese instrumento jurídico en 2008. La conferencia de Viena se centrará en los objetivos humanitarios fundamentales de un instrumento jurídicamente vinculante. Estipulará también la participación de parlamentarios y de representantes de la sociedad civil.

El segundo aspecto se refiere a las minas antipersonal. Este es otro tema en el que es necesario el apoyo constante de la comunidad internacional a la protección de los civiles durante los conflictos armados y después de tales conflictos. El Décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre la prohibición de minas, la Convención de Ottawa, brinda la oportunidad de examinar los logros alcanzados hasta la fecha. Aún más, debe revigorizar nuestro fervor de contribuir a la plena aplicación y universalización de esa Convención.

En este espíritu, Austria continuará su labor para el proceso sobre la prohibición de las minas antipersonal, sobre todo en el ámbito de la asistencia a las víctimas, la educación sobre los riesgos de las minas y el apoyo a la limpieza de las zonas afectadas por las minas para ayudar y proteger a los civiles de las trágicas consecuencias de los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nigeria.

Sr. Aniokoye (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: La delegación de mi país desea comenzar por expresar su agradecimiento a usted por haber convocado este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Hace tan solo cinco meses, este tema fue debatido por el Consejo. Por consiguiente, la delegación de mi país es receptiva a este debate y a la oportunidad que brinda

de volver a centrar la atención en el sufrimiento constante de los civiles en situaciones de conflicto armado.

Deseo también dar las gracias al Secretario General por su reciente informe (S/2007/643), en el que se examinó sucintamente el tema en sus ramificaciones evolutivas. Asimismo, doy las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, por su exposición informativa.

Mi delegación observa con preocupación que, pese a la disminución en el número y en la intensidad de los conflictos en general, y en el continente africano en particular, sigue ampliándose el ámbito de las amenazas a los civiles. Hoy, los civiles no son sólo bajas en medio de los fuegos cruzados de sanguinarias batallas; son objetivos específicos, y un número sin precedentes de ellos son mujeres y niños. Un número creciente de no combatientes, incluidos periodistas y trabajadores humanitarios, son víctimas de secuestros, dudosas estrategias militares, ataques suicidas y violencia sexual. Esa situación empeora el entorno general de miedo derivado de los trastornos sociales, económicos y culturales creados por los conflictos. Huelga decir que es inhumano que entre las pesadas cargas que los conflictos imponen a los civiles se encuentre la denegación de acceso a atención médica para los enfermos, los ancianos y las personas con discapacidad.

Más que nunca, los desafíos de la protección de civiles en conflictos armados se han ampliado y son más ingentes. Por lo tanto, mi delegación cree que ha llegado el momento de que la comunidad internacional reexamine su responsabilidad de proteger, sin perjuicio de la soberanía de los Estados Miembros. El genocidio, la depuración étnica y los crímenes cometidos en contra de civiles indefensos en situaciones de conflicto son recordatorios sombríos de que ha llegado la hora de que la comunidad internacional determine el momento en que debe ejercer su responsabilidad de proteger.

A ese respecto, Nigeria acoge con beneplácito la mejora en la capacidad de la Unión Africana (UA) de evitar y resolver conflictos armados y proteger a los civiles en situaciones de guerra por conducto de su Consejo de Paz y Seguridad. Igualmente, acogemos con satisfacción la valiosa oferta de apoyo logístico por parte de los Estados Unidos de América y de la Unión

Europea a las operaciones de mantenimiento de la paz de la UA en la región de Darfur en el Sudán.

Agradecemos la asociación renovada entre las Naciones Unidas y la Unión Africana (UA) dirigida a identificar casos concretos en los que las Naciones Unidas pueden ofrecer asistencia a la UA a la hora de responder ante los requisitos de fomento de la capacidad, incluido el control del comportamiento de las partes en los conflictos.

Las condenas por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de violaciones y agresiones sexuales a mujeres, así como la angustia expresada a menudo por los defensores de los derechos humanos contra el reclutamiento de niños soldados para los combates, son formas reales y convenientes de proteger a los civiles en situaciones de conflicto.

Mi delegación opina que la ampliación del ámbito y de la definición de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad a fin de que incluyan las violaciones, la prostitución forzada, la trata, la esclavitud y la tortura se ha traducido en un aumento del número de personas que son llevadas ante los tribunales internacionales por haber cometido actos contra civiles en el transcurso de conflictos armados.

A fin de fortalecer las loables iniciativas que he mencionado y que ya ha iniciado la comunidad internacional de ofrecer alivio a los desafortunados no combatientes que son víctimas de guerras, mi delegación insta a los Estados que no lo hayan hecho a que adopten, ratifiquen o incluyan en sus ordenamientos jurídicos nacionales los diversos convenios y protocolos relativos al derecho de los conflictos armados, así como a garantizar la aplicación de sus disposiciones. Para ello es necesario un fortalecimiento más orientado a los resultados de los marcos y los mecanismos jurídicos para vigilar e informar sobre ataques contra civiles por parte de los agentes estatales y no estatales.

Mi delegación desea reiterar su opinión de que la prevención de los conflictos es la forma más segura de proteger a los civiles. La experiencia ha demostrado que cuesta menos prevenir los conflictos que controlarlos. En la subregión del África occidental, por ejemplo, Nigeria ha coordinado regularmente iniciativas con otros Estados miembros dentro de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental dirigidas a alcanzar una resolución pacífica de los conflictos dentro y entre los Estados miembros y

otros Estados contiguos a Nigeria. A ese respecto, solicitamos el fortalecimiento de la estructura regional cambiante de seguridad. La política de tolerancia cero de la región ante las intervenciones militares en política y las labores dirigidas a concretar las estructuras democráticas emergentes también necesitan de apoyo como salvaguardias contra los conflictos.

Si bien la responsabilidad principal de proteger a los civiles reside en los gobiernos nacionales, la policía, el ejército, la sociedad civil y el sector privado tienen funciones que desempeñar. Además, la comunidad internacional debe seguir intensificando sus labores de consolidación de la paz y ofreciendo asistencia a las organizaciones regionales a fin de que puedan desterrar sus inquietudes en materia de protección tales como recursos insuficientes, debilidad de las instituciones nacionales, servicios sociales disfuncionales e inseguridad, que pueden afectar al proceso.

Por último, mi delegación hace suya la declaración formulada por el representante de Angola en nombre del Grupo de Estados de África.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Australia.

Sr. Hill (Australia) (*habla en inglés*): Australia da las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, y al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, por sus presentaciones de esta mañana sobre un tema de gran importancia. Asimismo, acogemos con beneplácito el reciente informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2007/643), que es un instrumento importante y valioso al examinar de forma colectiva esa cuestión.

La protección de los civiles debe seguir siendo un objetivo esencial para el Consejo de Seguridad en el contexto de los conflictos armados contemporáneos. La muerte y el desplazamiento de hombres, mujeres y niños inocentes es un aspecto atroz de todos los conflictos. No obstante, el hecho de dirigir ataques deliberadamente contra civiles es un aspecto especialmente terrible de tantos conflictos de la actualidad, incluidos los del Afganistán, la República Democrática del Congo, el Iraq, Somalia y el Sudán. Niños y niñas reclutados como soldados, civiles convertidos en objetivos involuntarios de terroristas suicidas, familias desplazadas de sus hogares y violencia sexual utilizada como arma declarada de

guerra son ofensas contra la humanidad. La comunidad internacional debe condenar esas atrocidades y renovar su compromiso de acabar con ellas en todas las circunstancias. Australia está comprometida a hacer todo lo posible a fin de garantizar la protección de la vida civil y el respeto del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.

Además de nuestros esfuerzos por evitar esas atrocidades, la comunidad internacional debe exigir que las partes en conflicto permitan y faciliten el paso rápido y sin trabas de la asistencia humanitaria a los civiles que la necesiten. A ese respecto, acogemos con satisfacción los sólidos mandatos que el Consejo ha otorgado tanto a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y en el Chad dirigidos a garantizar la libertad de circulación del personal humanitario y a proteger a las poblaciones civiles.

Asimismo, debemos hacer más en cuanto a la aplicación del principio de la responsabilidad de proteger, según se refrendó en la Cumbre Mundial 2005. Fue una importante afirmación de la responsabilidad de la comunidad internacional de adoptar medidas a fin de evitar abusos flagrantes y a gran escala de los derechos humanos y genocidios, así como una aseveración clara y adecuadamente restringida de los límites de la soberanía. Ahora debemos diseñar un planteamiento práctico a fin de ejercer la responsabilidad de proteger.

Con ese fin, Australia será uno de los donantes fundadores del nuevo Centro mundial para la responsabilidad de proteger. El Centro creará una red mundial de investigación, diseñará estrategias y ayudará a coordinar actividades de promoción a fin de identificar, evitar o reaccionar ante circunstancias en las que una población se vea amenazada. Asimismo, acogemos con beneplácito la intención del Secretario General de nombrar al Sr. Edward Luck como su Asesor Especial para la responsabilidad de proteger.

Australia desea reafirmar el llamamiento del Secretario General a los Estados Miembros de cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional. Si hemos de garantizar que los responsables de los delitos más atroces del mundo no puedan esconderse, debemos reforzar nuestras labores colectivas de fomentar la universalidad del Estatuto de Roma. A ese respecto,

Australia insta a los Estados que todavía no lo hayan ratificado o suscrito a que lo hagan.

La Corte Penal Internacional desempeña un papel fundamental a la hora de acabar con la impunidad para los delitos graves. En enero del presente año, la Corte confirmó las acusaciones de crímenes de guerra contra Thomas Lubanga Dyilo, un ex jefe de la milicia congoleña. Esperamos que se celebre su juicio, el primero de ese tipo en la Corte, previsto para marzo de 2008.

Australia acoge con beneplácito y encomia la actuación reciente del Gobierno de la República Democrática del Congo de entregar a Germain Katanga a la Corte Penal Internacional. Es un buen ejemplo de los resultados que pueden lograrse al cooperar con el país en cuestión.

Australia se suma a la comunidad internacional al pedir al Gobierno del Sudán que colabore con la Corte. En particular, instamos al Gobierno del Sudán a que adopte todas las medidas necesarias para detener a Ahmad Harun, Ministro de Estado para Asuntos Humanitarios, y a Ali Kushayb, jefe de la milicia, y que los traslade a la Corte para que sean juzgados.

Como señaló el Secretario General en su informe, otro desafío importante es la necesidad de poner fin a las inaceptables consecuencias humanitarias de las municiones en racimo. Los restos explosivos de guerra, incluidas las municiones en racimo sin detonar, suponen un grave peligro humanitario para los civiles que deben convivir con ellos después del final del conflicto armado. Australia acoge con beneplácito la entrada en vigor del Protocolo V —relativo a los restos explosivos de guerra— de la Convención sobre ciertas armas convencionales. Australia se adhirió al Protocolo este mismo año e instamos a todos los Estados a que se adhieran y apliquen este importante instrumento sin demora.

Australia también reconoce la necesidad imperiosa de negociar una prohibición internacional de las municiones en racimo que causan daños inaceptables a los civiles. En ese sentido, participamos de manera activa y constructiva en el proceso de Oslo y en la Convención sobre ciertas armas convencionales. Consideramos que esos procesos pueden ser complementarios, con el objetivo común de negociar un instrumento vigoroso y viable que incluya a los principales productores y a los usuarios de municiones en racimo y que contribuya verdaderamente a la

protección de los civiles en las situaciones posteriores a los conflictos.

Debemos seguir trabajando sobre la base del reciente informe del Secretario General y aprovechar el impulso para que estas cuestiones sigan ocupando un lugar prioritario en nuestra labor. A nivel colectivo, debemos garantizar que las poblaciones en riesgo tengan acceso en todo momento a la mayor protección posible, que los autores de los abusos rindan cuentas por sus acciones y que el asesoramiento, la vigilancia y el fomento de la capacidad den frutos reales y supongan un cambio positivo en las vidas de las personas. El Consejo y, por supuesto, la comunidad internacional en su conjunto, serán juzgados por nuestra habilidad para proteger a los más vulnerables. Se trata de un desafío que simplemente debemos afrontar.

Sr. Normandin (Canadá) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En nombre del Gobierno del Canadá, quisiera en primer lugar darle las gracias por la iniciativa de organizar este debate. Asimismo, quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe y al Secretario General Adjunto John Holmes por su exposición informativa y destacar la contribución del Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Los conflictos armados pueden tener consecuencias devastadoras para las personas y las comunidades. El desplazamiento forzado, los ataques deliberados e intencionados contra civiles, los secuestros, la denegación de propiedad y de derechos sobre la tierra y la separación de familias ocurren con demasiada frecuencia. Esta situación pone de manifiesto la importancia de contar con un régimen adecuado para las cuestiones relativas a la protección de los civiles.

El Canadá considera que las estrategias eficaces de protección están vinculadas inextricablemente a consideraciones más amplias de paz y seguridad. En el Afganistán, por ejemplo, el Canadá reconoce que la protección de los civiles no se puede garantizar sin una inversión constante y a largo plazo en la seguridad y la estabilidad de todas las regiones del país. Nuestro compromiso con esos objetivos sigue siendo inquebrantable.

Basta con observar el caso de Somalia para comprender que la atención y la acción concertadas de la comunidad internacional siguen siendo

fundamentales para proteger a las poblaciones en situación de riesgo. Además, las alarmantes tendencias en Birmania refuerzan aún más nuestra convicción de que no se puede dar por sentada la protección mientras se hace caso omiso de los principios democráticos y el respeto por los derechos humanos.

Ante estas desalentadoras realidades, el Consejo ha demostrado un compromiso firme de brindar protección de los civiles. Los debates periódicos del Consejo acerca de una amplia gama de cuestiones relativas a la protección, junto con las firmes disposiciones sobre protección en las resoluciones temáticas y específicas de los países, sirven de testimonio de la determinación del Consejo. La República Democrática del Congo es un ejemplo de cómo un mandato firme para la protección de los civiles y una disposición para aplicar ese mandato sobre el terreno pueden suponer una diferencia.

Sin embargo, aún queda una importante labor por desempeñar. El Consejo debe ser oportuno en sus acciones y estar alerta en sus labores de vigilancia. Debe demostrar de manera más sistemática la voluntad política de aprovechar todas las medidas a su disposición. Ello incluye visitas periódicas del Consejo para que pueda atender de cerca a las inquietudes en cuanto a la protección de los civiles, el uso estratégico de sanciones selectivas cuando proceda, la aplicación eficaz de mecanismos de alerta temprana y el uso de la fuerza para proteger a los civiles bajo amenazas inminentes. En cuanto al futuro, será igualmente importante que el Consejo se siga ocupando de la cuestión de cómo llevar a la práctica el concepto de la responsabilidad de proteger.

Acogemos con satisfacción la importancia que ha otorgado el Secretario General a la cuestión del acceso humanitario en su último informe sobre la protección de los civiles. El acceso rápido, seguro y sin obstáculos sigue constituyendo un reto fundamental. En la región de Darfur en el Sudán, por ejemplo, el acceso a los desplazados y los desposeídos no está garantizado y el personal humanitario está en situación de riesgo.

La imposición de obstáculos al acceso humanitario, ya sean físicos o administrativos, es totalmente inaceptable desde todas las perspectivas. Para demostrar su dedicación a la protección de los civiles, el Sudán debe mostrar en primer lugar su voluntad de llevar ante la justicia a los responsables de crímenes contra civiles. El Canadá exhorta al Gobierno

del Sudán a que adopte todas las medidas necesarias para cooperar con la Corte Penal Internacional. Instamos al Gobierno a que entregue a los dos acusados, a saber, el Ministro de Estado de Asuntos Humanitarios, el Sr. Ahmad Harun, y el dirigente de la milicia, el Sr. Ali Kushayb, a la Corte Penal Internacional para que sean juzgados.

(habla en inglés)

El Canadá apoya firmemente el compromiso del Coordinador del Socorro de Emergencia para elaborar un mecanismo de supervisión y presentación de informes a fin de facilitar un análisis más profundo de las causas y las consecuencias de las restricciones al acceso. Sin embargo, este mecanismo sólo será eficaz si el Consejo demuestra que actuará sobre la base de la información recibida. Pedimos a los miembros del Consejo que se ocupen de los obstáculos al acceso humanitario de manera constante y eficaz. Los casos en los que se deniegue el acceso deben señalarse a la atención del Consejo más sistemáticamente. El Consejo debe estar dispuesto a aprovechar todos los instrumentos a su disposición para respaldar las decisiones que tome.

Desde 1999, la gran mayoría de los mandatos de mantenimiento de la paz autorizados por el Consejo han incluido una buena orientación en la esfera de la protección de los civiles. Lo que se necesita ahora es una evaluación más sistemática de las experiencias adquiridas durante ese período, sobre todo en lo que atañe a la manera en que se incorporan los mandatos para proteger a las operaciones de apoyo a la paz. Sólo a partir de nuestras experiencias pasadas podremos eliminar las disparidades existentes en la aplicación de las estrategias de protección.

Es importante que podamos traducir la voluntad del Consejo en lo tocante a la protección en una orientación operacional clara y vigorosa para los agentes militares y civiles, sobre todo en situaciones en las que los civiles se encuentran bajo una amenaza inminente de ataque. Resulta igualmente importante que a los que se ha encomendado la aplicación de los mandatos de protección reciban la capacitación requerida para cumplir ese objetivo. Obviamente, el Consejo también deberá trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones regionales, como la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y la Unión Africana, que tienen una importante función que desempeñar a la hora de aplicar los mandatos de protección.

Para concluir, deseo reiterar la importancia del compromiso y el seguimiento constantes del Consejo. Pese a los éxitos de los años recientes, el Consejo sigue siendo selectivo respecto a los países en los que interviene. Y cuando lo hace y despliega sus tropas, el Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto no siempre llevan a cabo un seguimiento adecuado y sistemático para garantizar que las misiones cuenten con el equipamiento y los recursos adecuados para cumplir con las tareas de protección que se les han asignado.

El Canadá apoya firmemente la propuesta del Secretario General de establecer un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles. Instamos al Consejo a que ponga en práctica esta recomendación sin dilación y garantice que el grupo de trabajo adopte un enfoque dinámico y orientado a resultados en el desempeño de su labor.

Cuando se trata de proteger a los civiles, no hay soluciones rápidas. Los esfuerzos por garantizar que se proporcionen un asesoramiento claro y los recursos adecuados a las Naciones Unidas y a otras misiones sobre el terreno siguen siendo fundamentales. También sigue siendo fundamental contar con la voluntad del Consejo de seguir plenamente comprometido al respecto y aprovechar la gran variedad de instrumentos a su disposición. El Canadá sigue dispuesto a trabajar con los aliados internacionales para hacer de nuestras palabras acciones concretas y sostenibles. Millones de personas afectadas por crisis en todo el mundo cuentan con nuestra voluntad colectiva en ese sentido.

El Presidente *(habla en inglés)*: Doy ahora la palabra al representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) *(habla en inglés)*: La protección de los civiles es una de las cuestiones más complejas que el Consejo tiene ante sí. En el informe que los miembros examinan en el día de hoy están recogidos la diversidad y el gran alcance de los desafíos que encara el Consejo al abordar este tema. En el informe figura casi toda la gama de actividades de las Naciones Unidas, con temas que van desde la asistencia humanitaria hasta el desarme. Por consiguiente, la preocupación por el bienestar y la protección de los ciudadanos debe formar parte de las actividades de esta Organización, pero, en particular, en la toma de decisiones del Consejo de Seguridad, cuyas actividades tienen efectos muy directos sobre la situación de los civiles en los conflictos armados.

Apoyamos la recomendación que figura en el informe de crear un grupo de trabajo sobre la protección de los civiles, siempre que su mandato sea elaborar mecanismos que garanticen que el tema de la protección de los civiles se incluya en los procesos de toma de decisiones del Consejo. Sin embargo, ello no debe conducir a una situación en la que la protección de los civiles se trate como un tema aislado en su propio ámbito, algo que podría ser contraproducente.

Los numerosos temas de importancia directa para la protección de los civiles tienen un elemento común: el papel fundamental del derecho internacional y su aplicación. Muchos de los temas que abarca el informe, revelan una gran disparidad entre las normas vigentes del derecho internacional y las realidades en el terreno. Está claro que la situación de los civiles sería mucho menos dramática si se aplicaran y cumplieran las normas vigentes del derecho internacional. Este estado de cosas es motivo de gran preocupación. No estamos viendo un movimiento continuo hacia un mejor cumplimiento de esas normas, sino que en algunos casos ocurre precisamente lo contrario.

Estamos observando un debilitamiento de la voluntad política para hacer cumplir esas normas jurídicas internacionales; entre ellas la del derecho internacional humanitario. En este contexto queremos hacer hincapié en la necesidad de que las compañías privadas que realizan actividades militares acaten las normas aplicables del derecho internacional humanitario. Queremos además insistir en que la responsabilidad principal de que esos agentes cumplan con esas normas reside en los Estados que contratan sus servicios.

El fenómeno de la violencia sexual ilustra claramente la existencia de esta laguna. En el pasado reciente han tenido lugar notables avances en lo tocante a la justicia internacional. Podemos citar como ejemplo la inclusión de los crímenes por motivos de género en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y las históricas decisiones de los tribunales especiales, como el caso Akayesu ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Mientras tanto, la violencia sexual no ha disminuido en lo más mínimo, incluso en su forma más alarmante que es la que está dirigida a intimidar a la población civil. En ese sentido, vale la pena señalar que dos de las situaciones que se describen en el informe, la de la República Democrática del Congo y

la de Darfur, caen dentro de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. En el ámbito de la violencia sexual, la impunidad desempeña un papel aún más fundamental que en otros delitos y su importancia se ve exacerbada por el bien conocido hecho de que esos delitos no se denuncian con la frecuencia necesaria. Por consiguiente, acogemos con beneplácito el hincapié que hace el Secretario General en su informe, en cuanto a la necesidad de dar una respuesta más contundente a la violencia sexual. Además de las medidas específicas que se mencionan en el informe, el Consejo podría considerar medidas más firmes en los casos específicos que está examinando.

En la lucha contra la impunidad en general el papel de la Corte Penal Internacional es claramente fundamental. La Corte no sólo se ocupa de examinar diversas situaciones, también sus actividades y su propia existencia tienen un efecto preventivo. Sin embargo, a pesar de su independencia, la Corte es una institución creada por Estados y a ellos pertenece. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la clara exhortación hecha por el Asamblea General pidiendo plena cooperación con la Corte. Es esa cooperación la que es indispensable para lograr el éxito en la lucha contra la impunidad.

Desde ya hace varios años la Corte ha estado examinando la cuestión de la protección de los civiles. Uno de los elementos principales del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 fue la aceptación del principio de la responsabilidad de proteger. Esa decisión tuvo carácter histórico pero no ha marcado aún un hito en la protección de los civiles en todo el mundo. Es importante que hagamos funcional este concepto y apoyamos los esfuerzos del Secretario General en ese sentido.

Agradecemos el hecho de que el Secretario General esté haciendo de este tema uno de los temas prioritarios de su mandato, pero también creemos que nosotros, en particular los Estados Miembros, debemos hacer una labor más sistemática. La protección de las poblaciones civiles es, ante todo, tarea de los Estados en cuyos territorios residen esas poblaciones. Dado que el papel del Consejo es sólo complementario y solamente aplicable cuando existe un enorme sufrimiento humano, los esfuerzos de las Naciones Unidas en cuanto a la responsabilidad de proteger pueden concentrarse, de una manera útil, en fortalecer las capacidades nacionales.

Además, el tema de la protección y la seguridad de los civiles que se contratan como personal humanitario o personal de las Naciones Unidas requiere más atención. Actualmente, Liechtenstein es uno de los dos países que financian la iniciativa “Salvar vidas entre todos” que tiene por objeto brindar mayor seguridad a las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales en el terreno. Hacemos un llamamiento a los demás Estados Miembros que estén en situación de hacerlo para que también apoyen esta iniciativa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Noruega.

Sr. Løvald (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y apoya las conclusiones y recomendaciones para la acción que figuran en dicho informe.

Es vital que todas las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz cuenten con un mandato que tome plenamente en cuenta la protección. Las operaciones deben estar autorizadas a emprender todas las acciones que sean necesarias para proteger a los civiles. Ello significa que las posibles consecuencias para los civiles deben ser tomadas en cuenta a la hora de planificar y ejecutar esas acciones.

La protección eficaz de los civiles, requiere la estrecha cooperación de un gran número de actores—incluidos el ejército y la policía—, así como del personal que trabaja en el ámbito de los derechos humanos, el desarrollo y las cuestiones humanitarias. Un enfoque integrado es la clave para garantizar que todas las partes trabajen unidas para maximizar la protección. La integración debe tener como base un plan estratégico común y una misma percepción de las prioridades. Además, a fin de lograr progresos reales, es necesario que la comunidad local participe activa y plenamente en la estrategia y los objetivos de la operación.

Noruega está profundamente preocupada por la continua utilización de la violencia sexual como un arma mortífera que cada año destruye las vidas de miles de mujeres y niñas, así como de hombres y niños. El informe que presentó el Secretario General Adjunto, Sir John Holmes, al Consejo en septiembre sobre la

situación en la República Democrática del Congo fue, en realidad, alarmante.

En las situaciones de conflictos armados el Consejo de Seguridad debe responder firmemente a la violencia sexual y basada en el género. Es totalmente inaceptable que funcionarios de las Naciones Unidas deban ser testigos pasivos de esas atrocidades o, incluso, lo que es peor, participen en tales actos.

Noruega apoya las propuestas de acción contenidas en el informe del Secretario General, incluida la necesidad de informar sobre esos delitos a la Corte Penal Internacional y de considerar la imposición de sanciones contra los Estados Miembros y los actores no estatales que cometen esos crímenes. Además, apoyamos sus recomendaciones de buscar soluciones judiciales especiales para hacer frente a la violencia sexual en la República Democrática del Congo y en otras situaciones en las que prevalece la impunidad.

Un desafío fundamental es la necesidad de eliminar las graves consecuencias humanitarias de las municiones en racimo. Los informes indican que el 98% de las víctimas de municiones en racimo son civiles. Esta es la razón por la cuál el Gobierno de Noruega inició un proceso internacional que apunta a la prohibición de las municiones en racimo. La primera Conferencia sobre Municiones en Racimo se celebró en febrero de este año y tuvo como resultado la Declaración de Oslo, que está respaldada por unos 80 Estados. El objetivo es que se ponga fin al empleo de municiones en racimo y se proporcione la asistencia adecuada a los pueblos y comunidades afectados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nepal.

Sr. Acharya (Nepal) (*habla en inglés*): En nombre de la delegación de Nepal, agradezco la oportunidad de deliberar sobre la protección de los civiles en los conflictos armados en un debate público del Consejo de Seguridad. Encomiamos al Secretario General por su exhaustivo informe sobre este tema y damos las gracias al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios por su exposición de esta mañana.

La protección de los civiles en los conflictos armados plantea un desafío humanitario enorme e impone una responsabilidad moral a la comunidad internacional y a los Estados Miembros de las

Naciones Unidas. Valoramos que el Consejo de Seguridad esté cada vez más comprometido con este importante tema. Consideramos que la resolución 1674 (2006) proporciona una buena base sobre la que acordar un marco para la protección de los civiles en los conflictos armados y ese proceso debe ampliarse con debates periódicos como el de hoy. Las resoluciones 1612 (2005) sobre los niños y los conflictos armados y 1325 (2000) sobre el papel de la mujer en la paz y la seguridad son aportaciones positivas a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Somos partidarios de que en todas las misiones de mantenimiento de la paz se incluya el requisito de cumplir con las normas relativas a los derechos humanos y las normas humanitarias internacionales. Celebramos que en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, sobre todo en Darfur y el Chad se incorporen disposiciones sobre la protección de los civiles.

Estamos plenamente de acuerdo en que la responsabilidad principal de proteger a los civiles en los conflictos armados recae en los Estados Miembros, pero la comunidad internacional, los agentes humanitarios y el Consejo de Seguridad pueden desempeñar un papel importante cuando los Estados Miembros no puedan o no quieran hacerlo. Es esencial que el principio de soberanía nacional y las normas del derecho internacional, sobre todo el derecho humanitario, se respeten plenamente en la protección de los civiles en los conflictos armados.

Mi propio país, Nepal, conoció el sufrimiento de civiles inocentes durante el conflicto armado que duró más de 10 años. En el Acuerdo General de Paz firmado entre el Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) en noviembre de 2006 se prevé la protección de los civiles inocentes afectados por el conflicto. El Acuerdo contiene disposiciones relativas al regreso de los desplazados internos a sus hogares, la devolución de sus tierras y propiedades y la rehabilitación de las víctimas del conflicto, en particular las mujeres y los niños. El Acuerdo contiene también disposiciones especiales para proteger a los niños afectados por el conflicto, principalmente para separarlos de los cuadros armados cuando se les haya reclutado y reintegrarlos en la sociedad y en sus familias. También contiene disposiciones para la destrucción de minas y otros artefactos explosivos

desplegados durante el conflicto, que suponen un peligro para los civiles inocentes.

En ese sentido, valoramos el apoyo que la Misión de las Naciones Unidas en Nepal brinda en las esferas en las que se le solicitó ayuda a fin de dar aplicación al Acuerdo General de Paz, principalmente para vigilar las armas y el personal armado y para prestar asistencia electoral. El Gobierno de Nepal se compromete seriamente a dialogar para resolver las diferencias políticas pendientes, principalmente para la celebración de elecciones a la Asamblea Constituyente lo antes posible. Esperamos que estos y otros hechos del proceso de paz allanen el camino hacia un mejor clima para proteger a los civiles de las repercusiones del conflicto armado.

Nepal se compromete a poner fin al clima de impunidad que existía durante el conflicto armado. El Parlamento provisional está estudiando una legislación estricta contra las desapariciones. Además estamos creando una comisión nacional de la verdad y la reconciliación, que consideramos que ayudará a cicatrizar nuestro pasado y evitar que los civiles inocentes vuelvan a sufrir de esa manera.

Nepal se adhiere plenamente al principio de que todas las partes deben respetar todas las leyes y normas relativas a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario para proteger a los civiles en cualquier situación de conflicto armado. Somos partidarios de crear un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad que se ocupe de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, pero ese grupo no debería cargar excesivamente al Consejo y a los Estados Miembros con la obligación de presentar informes y otras tareas. No podemos pedir a otras misiones, en particular a las misiones políticas especiales, que no tienen el mandato de proteger a los civiles en los conflictos armados, que informen sobre esta cuestión, tal como se sugiere en el informe.

Deploramos los ataques cometidos contra miembros del personal humanitario y de mantenimiento de la paz en varias misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas desplegado para asumir tareas como la protección de los civiles. Pedimos que se garantice aún más seguridad del personal humanitario, de desarrollo y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en todas las situaciones.

Consideramos que hace falta un marco más amplio, sobre todo para un mecanismo de respuesta

rápida encargado de proteger a los civiles en los conflictos armados antes de que sea demasiado tarde, como ha ocurrido menudo. En ese contexto, consideramos que el Consejo debe hacer partícipes a los Estados Miembros afectados, agentes no estatales y organismos humanitarios de manera más dinámica, y centrarse igualmente en la adopción oportuna de medidas mediante un mejor análisis de los riesgos y medidas políticas y diplomáticas preventivas. El Consejo sólo debe utilizar medidas como el despliegue de efectivos de mantenimiento de la paz o la autorización de la fuerza como último recurso, teniendo presente la proporcionalidad de la amenaza a los civiles inocentes y respetando la soberanía nacional de los Estados Miembros.

Para concluir, nos comprometemos a trabajar con los Estados Miembros para impulsar la labor del Consejo de Seguridad en la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Argentina.

Sr. Argüello (Argentina): La delegación argentina desea agradecerle la convocatoria a este debate abierto sobre la protección de los civiles en conflictos armados.

Valoramos especialmente la presentación del informe del Secretario General sobre el tema, documento que proporciona información actualizada sobre la aplicación de la resolución 1674 (2006) y el fortalecimiento del marco legal para la protección de civiles.

Asimismo, mi delegación expresa su agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. John Holmes, por la presentación que realizara ante el Consejo.

La Argentina asigna gran importancia a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, prioridad que constituye un imperativo humano, político y jurídico que reconoce la dignidad y el valor inherentes en todo ser humano. En ese sentido, mi país ha tenido el honor de formar parte del Consejo de Seguridad cuando se negociaron y aprobaron las resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000) y 1674 (2006), que conforman el régimen legal sobre la materia y sobre cuya base este Consejo encomienda a

las operaciones de mantenimiento de la paz cada vez más actividades de apoyo a la protección de civiles.

Sin embargo, observamos con gran preocupación la realidad actual que muestra que en los conflictos de índole interna o internacional, los civiles siguen muriendo y siguen siendo mutilados, violados y desplazados, además de no poder satisfacer sus necesidades básicas. También el aumento del número de periodistas y auxiliares de medios de comunicación que mueren o son heridos mientras informan desde zonas de conflicto. En esta lamentable descripción incluimos también a las personas de edad y las que sufren alguna discapacidad. Por ello, consideramos imperioso que los Estados ratifiquen la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ya que en esa normativa se exige a los Estados partes que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de conflicto.

La Argentina condena fuertemente todas las atrocidades cometidas contra la población civil y reitera una vez más que ninguna consideración de seguridad nacional puede prevalecer sobre la obligación primaria de los Estados y partes en un conflicto armado de cumplir con las reglas del derecho internacional humanitario contenidas en las convenciones de La Haya y de Ginebra y sus Protocolos Adicionales.

Como informara el Secretario General, se han registrado avances en la lucha contra la impunidad con el trabajo de la Corte Penal Internacional. Por ese motivo, estimamos muy importante que todos los Estados Miembros cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional y otros mecanismos internacionales que luchan contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

Asimismo, mi delegación valora y elogia la tarea que desarrolla la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y las agencias del sistema en el campo de la protección de civiles, incluyendo a los refugiados y desplazados internos, así como respecto a mujeres, niños y otros grupos débiles y vulnerables en el marco de los conflictos armados.

Es responsabilidad de todos los Estados proteger a sus poblaciones y el de esta Organización adoptar medidas para prevenir o aliviar el sufrimiento de los civiles en zonas de conflicto.

La Argentina reitera una vez más la importancia de asegurar que los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, políticas y de consolidación de la paz incluyan disposiciones que aborden cuestiones relativas a la protección de los civiles. En esta línea, las organizaciones regionales deberían asumir un papel más relevante, tal como fuera señalado recientemente en el debate que tuvo lugar en este órgano sobre la función de las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por último, no queremos dejar de señalar que estimamos que el reciente informe del Secretario General brinda la posibilidad al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros de observar un balance detallado de la situación mundial en la materia y avanzar en el trabajo normativo. Creemos que los desafíos allí destacados son de especial importancia y las acciones y medidas propuestas están orientadas a garantizar respuestas más sistemáticas y enérgicas. Dichas medidas deben contemplar y asegurar el acceso, requisito fundamental para la intervención y protección en la esfera humanitaria, y deben hacer frente a la violencia sexual infligida en los conflictos contra mujeres, contra niñas y contra niños. Asimismo, deben contemplarse las cuestiones relacionadas con la vivienda, la tierra y la propiedad, las cuales están indisolublemente unidas al establecimiento y consolidación de una paz duradera y a la prevención de futuros actos de violencia.

Para terminar, deseo subrayar también la necesidad de una acción concertada para poner fin a la utilización de municiones en racimo, cuyas consecuencias humanitarias, incluso después de haber finalizado el conflicto, causan daños inaceptables a la población civil.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de México.

Sr. Heller (México): México agradece al Secretario General la presentación de su sexto informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2007/643), el cual incluye recomendaciones significativas para el fortalecimiento del marco de protección que puede brindar el Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto sobre el terreno.

Vemos con preocupación que, aun cuando el número de los conflictos se ha reducido, las situaciones

de violencia armada siguen siendo una amenaza para la estabilidad de algunas regiones del mundo y que los civiles continúan siendo objeto de ataques indiscriminados, en directa contravención de las obligaciones de los Estados de acuerdo con el derecho internacional. Es imperativo buscar nuevas herramientas y dar seguimiento a la instrumentación de los compromisos existentes, a fin de permitir a la Organización encontrar respuestas eficaces para cumplir plenamente el cometido de salvaguardar los derechos humanos de las personas y el respeto irrestricto al derecho internacional humanitario.

El resurgimiento del carácter asimétrico de los conflictos contemporáneos impone desafíos adicionales a la protección de los civiles en los conflictos. En este sentido —y deseamos insistir— la participación cada vez más frecuente de compañías de seguridad privada en los mismos no debe ser una excepción a la regla que señala que todas las partes en conflicto, sean de la naturaleza que sean, tienen el deber de sujetarse a las reglas de la conducción de las hostilidades y de respetar los principios de distinción entre objetivos militares y civiles.

La adopción de un enfoque progresista en la concepción de los mandatos para el personal de mantenimiento de la paz es prueba de la imperiosa necesidad de proteger a los civiles y de la capacidad de adaptabilidad y respuesta de la Organización, tal como lo demuestra la aplicación de las resoluciones 1674 (2006) y 1738 (2006) del Consejo de Seguridad en los mandatos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, así como en la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad.

Esperamos que el estudio que realizan conjuntamente el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios con el objetivo de examinar la integración de los mandatos referentes a la protección de la población civil en los conflictos armados y sus repercusiones sobre el terreno pueda derivar en enseñanzas válidas para futuros mandatos y despliegues.

Coincidimos con el Secretario General en que, al igual que las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad son los sectores de la población más vulnerables a la violencia y a las privaciones extremas durante los conflictos. En este

sentido, México se suma al llamado del Secretario General para que los Estados que no han firmado y ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad lo hagan a fin de que entre en vigor lo más pronto posible. Dicha medida sería un paso decisivo que contribuiría a garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de conflicto.

México está convencido de la noción de que, agotadas las vías de la solución pacífica y siempre que sea bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la comunidad internacional debe poder tomar las medidas que se requieran para proteger a la población civil de las violaciones graves a las obligaciones que se derivan del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, de conformidad con la sección relativa al concepto de responsabilidad de proteger, acuñado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

La denegación del acceso del personal humanitario a las víctimas de los conflictos es una violación flagrante al derecho internacional humanitario. Por tal motivo, se requiere que los Estados Miembros otorguen mayor atención a esta cuestión a fin de facilitar que dicho personal entregue de manera segura y oportuna la ayuda a las poblaciones afectadas. Para México, cualquier trasgresión a este postulado entraña, por su naturaleza de aplicación material in extremis y personal, un atentado al núcleo duro de protección de la persona reconocido en instrumentos de derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho de los refugiados, y constituye una violación al derecho internacional cuando el medio para impedir dicho acceso son acciones perniciosas, como es el caso de ataques deliberados contra el personal humanitario.

Esperamos con interés el análisis de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre las causas y consecuencias de las restricciones al acceso, estudio que permitirá una mejor toma de decisiones y la adopción de medidas al respecto. Asimismo, estamos convencidos de que la violencia sexual contra mujeres y niños es uno de los mayores retos a los que debe hacer frente la comunidad internacional. Si bien se han logrado avances considerables en esta área, como lo refleja la tipificación de este delito como un crimen de guerra o de lesa humanidad, queda mucho por hacer para garantizar que estos crímenes no queden impunes, tanto a nivel nacional como en el ámbito de esta

Organización. El combate de la impunidad es una condición sine qua non para proteger a los civiles en los conflictos armados y para allanar el camino hacia una paz duradera.

En este sentido, México reconoce el valor agregado que brinda la cooperación para alcanzar estos fines y, en particular, con la Corte Penal Internacional para que pueda cumplir con su mandato de impartición de justicia en interés de las víctimas de crímenes de su competencia. Nos sumamos al llamado del Secretario General para que el Consejo de Seguridad adopte las medidas necesarias para promover y facilitar la cooperación con la Corte. Al respecto, consideramos necesario que dicho marco de cooperación interinstitucional se complemente mediante la aplicación irrestricta del Estatuto de Roma y del párrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, de 2004, cuando, habiendo remitido un caso en ejercicio del apartado b) del artículo 13 del Estatuto, el Estado no coopere con la Corte.

México reconoce que en la lucha contra la impunidad es trascendental que las misiones de consolidación de la paz den prioridad a la labor de reconstrucción de instituciones de la administración de justicia y del estado de derecho, así como del sistema penitenciario, a fin de garantizar los derechos y libertades fundamentales de la población civil que ha sido víctima de violaciones a los derechos humanos durante el conflicto. En este sentido, México celebra que en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se haya creado una Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad. A nuestro juicio, es fundamental que exista una coordinación y una cooperación más estrechas entre esa oficina y la Comisión de Consolidación de la Paz.

Por otro lado, México celebra la iniciativa del Secretario General de convocar, con arreglo a la fórmula Arria, una reunión con diferentes actores relacionados a fin de examinar el tema del derecho a la vivienda, la tierra y la propiedad en países en conflicto. Una reunión de esta naturaleza permitirá reforzar la importancia que tiene para los Estados Miembros considerar la visión de la sociedad civil como una cuestión de trascendental importancia para la protección de los derechos de la población civil.

Las municiones en racimo son armas que, por su funcionamiento, han sido consideradas por una parte importante de la comunidad internacional como excesivamente nocivas y de efectos indiscriminados. Su utilización ha generado graves consecuencias humanitarias para la población civil y ha causado una gran cantidad de víctimas durante los últimos años. Se calcula que más de 30 Estados han sido afectados por la utilización de este tipo de armas; sus consecuencias se extienden y perduran en el tiempo y son un obstáculo para el desarrollo sostenible. Apoyamos la negociación y conclusión de un instrumento jurídicamente vinculante sobre municiones en racimo, ya sea en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales o en el proceso de Oslo. Hemos señalado que cualquiera de los dos procesos deberá considerar para el eventual instrumento los siguientes aspectos: la atención a las víctimas, la limpieza de las zonas afectadas, la destrucción de existencias de materiales, la cooperación y la asistencia internacional, las medidas de implementación nacional, el cumplimiento, la transparencia y las medidas de seguimiento de la aplicación.

Sr. Le Luong Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Viet Nam acoge con beneplácito que el Consejo haya organizado, bajo su Presidencia, este debate público —el segundo que se celebra este año— sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Ello refleja el mayor compromiso que tiene el Consejo con la cuestión, que, como ha evaluado el Secretario General en el informe que tenemos ante nosotros (S/2007/643), constituye un acontecimiento positivo.

Tomamos nota con agradecimiento de los progresos logrados en años recientes al respecto. Celebramos los esfuerzos que realiza la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) para realizar un estudio sobre la integración de medidas destinadas a proteger a los civiles en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, como se indica en las resoluciones del Consejo 1674 (2006) y 1738 (2006), y sobre sus repercusiones sobre el terreno. Esperamos que los resultados y conclusiones de ese estudio se señalen a la atención de los Estados Miembros para que se examinen en mayor medida.

Durante el debate que celebró el Consejo sobre el mismo tema en junio pasado, muchos Estados Miembros pusieron de relieve la función y las contribuciones que las organizaciones regionales

debían y podían realizar para proteger a los civiles en los conflictos armados. Acogemos con beneplácito el hecho de que los representantes de varias organizaciones regionales hayan concurrido a la reunión organizada por la OCAH en Dakar en abril de 2007 destinada a facilitar la formulación de políticas sobre la protección de los civiles y a promover el apoyo regional a esas políticas. En el plano nacional, los esfuerzos llevados a cabo por muchos Estados Miembros a fin de establecer la jurisdicción penal respecto de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad constituyen importantes pasos hacia delante.

Mi delegación se suma a otras al encomiar la labor que realizan las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno, en particular la OCAH, para prestar asistencia humanitaria a los civiles. Sin embargo, mi delegación comparte la observación del Secretario General, que figura en su informe, en el sentido de que aún quedan considerables problemas pendientes. Nos preocupa profundamente que en muchos lugares del mundo asolados por conflictos armados se mate, se hiera, se ataque, se humille, se ignore o se trate en forma inhumana de otros modos a decenas de millones de civiles. El ataque deliberado contra los civiles es un fenómeno que ahora está más generalizado. El concepto de bajas civiles permisibles por cualquier parte beligerante es inaceptable y debe rechazarse en términos claros.

A pesar de la firme condena por la comunidad internacional de la violencia sexual, sobre todo en el contexto de los conflictos armados, la situación sobre el terreno es grave. Cuando se transgreden el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, no se castiga o no se puede castigar a los transgresores. Millones de civiles siguen excluidos del acceso a una asistencia que puede salvarles la vida.

Apoyamos los esfuerzos orientados a la realización de un análisis más profundo de las causas y consecuencias de las restricciones al acceso y la mayor dedicación de las partes en los conflictos a tomar precauciones y proteger las operaciones humanitarias y abrir canales. En ese contexto, se debe señalar que, para que se garantice el acceso, ninguna de las partes debe hacer uso indebido de ese acceso o explotarlo a fin de cometer actos de injerencia o violación de la soberanía de los Estados.

Otro problema mencionado en el informe en el que debemos centrar nuestra atención es el que plantean las municiones en racimo, que siguen matando, hiriendo o afectando de diversas maneras la vida de civiles, en especial de niños, incluso mucho tiempo después de que terminaron los conflictos. A fin de hacer frente a las repercusiones humanitarias de las municiones en racimo, es importante concienciar a las poblaciones afectadas por conflictos y ayudar a los Estados afectados a crear capacidad para enfrentar el problema.

Por último, pero no por ello menos importante, la contratación por los Estados de empresas privadas militares y de seguridad para desempeñar funciones, incluidas las de interrogar a prisioneros y participar en el combate, plantea muchos interrogantes jurídicos relacionados con las medidas para garantizar su acatamiento del derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos, así como con las responsabilidades de los Estados contratantes por las transgresiones de esas normas que cometen estos grupos. Apoyamos las deliberaciones intergubernamentales sobre esta cuestión, incluidas las propuestas por el Gobierno de Suiza, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Si bien respaldamos sus objetivos humanitarios, consideramos que las medidas propuestas por el Secretario General en relación con el desarrollo de las hostilidades, la violencia sexual, el acceso, la vivienda y los derechos a la tierra y de propiedad se deben estudiar en detalle para garantizar que se ajusten a los principios fundamentales de la Carta y del derecho internacional y para velar por que no surjan complicaciones en el proceso de su aplicación. Deseamos reafirmar nuestra posición de que, en situaciones en las que verdaderamente existen, incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de proteger a sus propias poblaciones dentro de sus propias jurisdicciones. La propuesta de crear un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles también debe ser objeto de un examen cuidadoso, teniendo en cuenta la labor que llevan a cabo otros órganos de las Naciones Unidas con vistas a evitar la duplicación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Colombia.

Sra. Blum (Colombia): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo por su gestión

como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre y extenderle un reconocimiento por la convocatoria a este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Quiero agradecer al Secretario General Ban Ki-moon su intervención. De igual forma, quiero agradecer al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y al Sr. Angelo Gnaedinger, Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, sus ilustrativas presentaciones.

Colombia tiene un compromiso indeclinable con el derecho internacional humanitario. El presente Gobierno, a través de la política de seguridad democrática, ha logrado contundentes resultados en la lucha contra los flagelos que amenazan a los civiles y los privan del disfrute de sus derechos, tales como el accionar de grupos armados al margen de la ley, el narcotráfico y el terrorismo. Subrayamos que, frente a esos flagelos, la responsabilidad primaria de proteger a los civiles recae sobre el Estado.

Los ciudadanos de mi país están respaldados por una de las democracias más antiguas del continente, que en los últimos cinco años, se ha visto fortalecida y se ha profundizado en todos sus aspectos. En este contexto, y entendiendo que la asistencia internacional humanitaria debe ceñirse a los principios de humanidad, neutralidad, e independencia, Colombia valora la labor de apoyo a las autoridades nacionales por parte de los organismos competentes de las Naciones Unidas, que debe realizarse de acuerdo con las prioridades establecidas por el Gobierno nacional.

Quisiera reiterar la observación que ha realizado mi delegación en otros foros y en oportunidades anteriores sobre la importancia de que la información preparada para los organismos de las Naciones Unidas refleje de manera objetiva la realidad de nuestra situación y, en particular, en lo concerniente a asuntos humanitarios, que se registren adecuadamente los esfuerzos y avances del Gobierno en las medidas de protección de la población civil.

En ese sentido, quisiera referirme al sexto informe del Secretario General sobre la protección de los civiles, en donde se afirma que en Colombia “En conjunto hay 2,1 millones de desplazados internos registrados, aunque algunos calculan que el total es de 3 millones”. Mientras que la primera cifra coincide con nuestros registros oficiales, la última cifra citada es notablemente superior al número total de personas que

se ha registrado en el país en los últimos diez años, de acuerdo con el sistema único de registro que existe en Colombia desde 1997. Esa misma cifra es entre 10 y 7 veces mayor que la correspondiente a la población nacional atendida, contenida en el Informe Mundial del ACNUR 2006 y en el documento de peticiones de recursos para 2007. La cifra en mención parece ser un acumulado general estimado por un período mayor de tiempo, que no tiene en cuenta el número de familias que han restablecido su proyecto de vida ni los retornos que se han verificado.

En la medida en que este asunto ha sido traído a consideración en el informe del Secretario General, quisiera suministrar información de contexto y referirme a los avances obtenidos en materia de prevención del desplazamiento, atención y protección a las víctimas y construcción de soluciones duraderas para su estabilización social y económica. Colombia cuenta con una legislación avanzada y un programa de atención a desplazados, que se ejecuta de manera descentralizada. El presupuesto de este programa, que coordina una Agencia Presidencial, pasó de 40 millones de dólares a una suma cercana a 500 millones de dólares anuales. Esta suma se mantendrá entre 2008 y 2010, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Gracias a la política de seguridad democrática y a las desmovilizaciones masivas de grupos armados ilegales, los nuevos casos anuales de desplazamiento han disminuido en un 44%, frente a las cifras que se registraban en el año 2002. Del total de hogares incluidos en el registro nacional de desplazados, el 82% ha recibido atención humanitaria de emergencia. En materia de servicios sociales, en 2006, 232.000 niños y jóvenes desplazados accedieron al sistema educativo con el apoyo del Estado. El Servicio Nacional de Aprendizaje capacitó en disciplinas tecnológicas a 234.000 desplazados y ofreció orientación ocupacional a 201.000. En junio pasado, 670.000 desplazados estaban afiliados a la seguridad social en salud. Con la nueva red para la superación de la pobreza extrema, 443.000 familias desplazadas accederán de manera articulada a los servicios sociales del Estado. Hasta agosto de 2007, 35.000 familias desplazadas habían podido retornar a sus lugares de origen con acompañamiento del programa.

Colombia ha construido un sistema de indicadores para medir el impacto del programa en los hogares desplazados, en términos de derechos

fundamentales. Asimismo, la reparación a los desplazados es un tema prioritario en la actividad de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, creada en el marco del proceso de desmovilización de grupos armados ilegales.

De igual forma, se ha logrado ampliar la capacidad de acción y presencia del Estado, a través de la Policía Nacional y las autoridades civiles en todos los municipios del país. Hace cinco años, esta situación no estaba garantizada en 157 localidades. Cerca de 46.000 miembros ex integrantes de grupos armados ilegales se han desmovilizado, de un total calculado en 60.000.

Para Colombia, el concepto de seguridad democrática incluye la obligación del Estado de proteger a grupos de gran significación para la democracia. Hemos fortalecido el programa especial que ofrece hoy protección directa del Estado a más de 6.000 personas.

La divulgación de información objetiva sobre la situación de los países contribuye al análisis adecuado de su situación y al eficaz apoyo de la comunidad internacional. La consulta con los países, previa a la publicación de informes por parte del sistema de las Naciones Unidas, puede contribuir positivamente a este fin.

En el pasado, mi delegación ha destacado la importancia de que el sistema humanitario, en observancia de los principios de transparencia y objetividad que deben orientar los asuntos humanitarios, mantenga clara distancia frente a consideraciones de carácter político. Es por ello que vemos con cierta preocupación algunas de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe, por cuanto mediante ellas profundiza en asuntos temáticos que van más allá de la competencia asignada en la Carta de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad. Es de anotar que, en las circunstancias actuales, es ya de por sí bastante difícil trazar una línea divisoria precisa para la aplicación de la “responsabilidad de proteger”.

Al mismo tiempo que mi delegación comparte las graves preocupaciones expresadas por el Secretario General en su informe sobre crímenes tan serios como la utilización de la violencia sexual en conflictos armados, consideramos que las resoluciones existentes y el apoyo de los órganos relevantes de las Naciones Unidas suministran el marco adecuado para abordar este problema. En el mismo sentido, la consideración

de asuntos como el derecho a la vivienda, la tierra y la propiedad, corresponde a la Asamblea General y sus organismos especializados. Plantear que estos asuntos, por sí mismos, figuren en el orden del día del Consejo de Seguridad sólo continuaría congestionando su labor y desviando su atención hacia otros temas ajenos a su competencia.

En ese contexto, mi delegación quisiera resaltar la importancia de que se adopten medidas de una manera no selectiva.

Para el Gobierno de Colombia, la protección de la población civil y el disfrute de sus derechos es una de las más altas prioridades. Consideramos de la mayor importancia que el apoyo internacional en este campo se ajuste al respeto de la soberanía de los Estados y se realice en coordinación con las autoridades nacionales, de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Confiamos en que las medidas que eventualmente adopte el Consejo de Seguridad busquen ese derrotero.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. John Holmes para que responda a las observaciones que se han formulado.

Sr. Holmes (*habla en inglés*): Este ha sido un largo debate, y trataré de ser breve en vista de lo avanzado de la hora.

En primer lugar, permítaseme manifestar que estoy muy agradecido por todas las observaciones que he escuchado hoy, por el interés en este tema y por la preocupación acerca de lo que a menudo parece ser una situación que está empeorando sobre el terreno en lo que a la protección de los civiles se refiere. También me resulta satisfactorio el firme apoyo expresado por muchas delegaciones al papel fundamental del Consejo en el programa de protección de los civiles y —tal como señaló el Secretario General— a la prioridad absoluta que se le ha asignado.

Muchos oradores han apoyado también algunas o todas las iniciativas prácticas que hemos propuesto, sobre todo, en cuanto a la violencia sexual, las municiones en racimo y el acceso en particular, lo cual nos alienta a poner en práctica esas ideas, intentando convertirlas en el tipo de acción que buscamos para el futuro.

No voy a tratar de responder a todas las preguntas detalladas que han formulado las delegaciones individualmente, sino que en algunos casos hablaremos

directamente con cada una de esas delegaciones, por ejemplo, sobre algunas de las cuestiones jurídicas planteadas por la delegación de Israel respecto de las cuales albergamos reservas.

Permítaseme simplemente formular una o dos observaciones generales. En primer lugar, hemos tomado nota de la solicitud en el sentido de que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y yo mismo, como Coordinador del Socorro de Emergencia, presentemos informes más sistemáticos sobre la cuestión del acceso. Acogemos positivamente esta idea y, naturalmente, estamos dispuestos a responder a ella en la forma que convenga —por escrito u oralmente, o en ambas formas— como disponga el Consejo en casos particulares. Esperamos con interés esta mayor comunicación con el Consejo sobre la cuestión del acceso, particularmente en situaciones en las cuales se oponen graves limitaciones al acceso y en las que el Consejo tal vez considere que tiene la responsabilidad de centrarse. Por supuesto, la prueba de que la presentación de más informes y más intercambios producirán resultados serán los cambios concretos sobre el terreno a favor de los afectados.

Segundo, acogemos con beneplácito las observaciones de varios oradores en apoyo a la recomendación que figura en el informe de que se establezca un grupo de trabajo del Consejo sobre la protección de los civiles. Aunque reconocemos que este apoyo no es unánime y que es evidente la necesidad de más deliberaciones y consultas, quisiera sencillamente reiterar que nos gustaría disponer de un foro ordinario para que el Consejo en su conjunto, el Departamento de Asuntos Humanitarios y otros departamentos pertinentes de la Secretaría realicen consultas oportunas y sistemáticas sobre asuntos relacionados con la protección de los civiles. Consideramos que sería un foro en el que se podría transmitir de manera sistemática y transparente —como ya he dicho— información, análisis y posibles textos sobre cuestiones de protección para que todos los miembros del Consejo las examinen. Estimamos que ello ayudaría a garantizar una aplicación más congruente de la resolución 1674 (2006) y del *aide-memoire*, así como a resolver otras inquietudes relativas a la protección de los civiles, que podrían estar relacionadas con la prórroga de los mandatos de mantenimiento de la paz o de otras misiones pertinentes o con la elaboración de proyectos de resolución.

Opinamos que el grupo de trabajo podría reemplazar las actividades oficiosas e improvisadas —y, a veces, incidentales o tardías— que se realizan hoy en día a este respecto. La idea es hacer que el intercambio sea más sistemático, más eficaz, y que produzca más resultados sobre el terreno. No consideramos que con esto se esté sentando necesariamente un precedente en otras esferas. Reconozco que esa es una inquietud manifestada por algunas delegaciones. Esperamos que todas las delegaciones se den cuenta de las ventajas de lo que estamos proponiendo. Propondremos otros debates y contactos para ese fin.

Tercero, he acogido con agrado el firme apoyo expresado por muchos oradores el día de hoy en cuanto a la necesidad vital de respetar plenamente el derecho internacional humanitario. A mi juicio, reforzar la aplicación de las normas internacionales y del marco normativo para la protección es efectivamente una función vital del Consejo y sus resoluciones, como lo han puesto de manifiesto tantos oradores hoy.

En ese contexto, es, por supuesto, fundamental que todo el personal sobre el terreno mantenga las normas más elevadas para poder promoverlas, sobre todo los trabajadores de la asistencia humanitaria sobre el terreno. Es por ello que apoyo sin reservas la solicitud del representante permanente de China en el sentido de que los trabajadores de la asistencia humanitaria deberían siempre tener presente su responsabilidad de actuar de conformidad con los principios básicos de la neutralidad y la imparcialidad. El Secretario General y yo mismo, entre otros, hemos condenado de manera inequívoca el comportamiento de una organización no gubernamental que actuó de manera irresponsable e incluso criminal en el Chad.

No obstante, no debemos considerar que ese tipo de comportamiento sea en absoluto típico de los trabajadores de asistencia humanitaria sobre el terreno, y deberíamos recordar que se encuentran ahí para prestar asistencia en circunstancias que a menudo son

sumamente difíciles y peligrosas. Con frecuencia, su presencia es la única forma de brindar algún grado de protección a civiles que corren muchísimo peligro a través de su sola presencia y de su capacidad para prestar ayuda, llamar la atención sobre lo que está sucediendo en determinadas circunstancias.

Al mismo tiempo, necesitamos asegurarnos de que esas actividades —ayudar a los desplazados, organizar la recolección de leña en condiciones seguras para las mujeres, o cualquier otra actividad sobre el terreno, además de abogar por la protección de los civiles, lo cual forma parte primordial de la acción humanitaria moderna, según lo refrenda el Consejo— o ese tipo de acciones no sean calificadas de manera injustificada como una infracción de las leyes y las tradiciones locales o percibidas como una interferencia política inaceptable en los asuntos internos, simplemente porque no llegan a coincidir con las políticas o actitudes de determinadas partes en un conflicto. Hay algunos principios importantes en juego a este respecto, al igual que la seguridad y el bienestar de las propias personas comprometidas sobre el terreno. De modo que debemos estudiar esto con sumo cuidado.

Sr. Presidente: Por último, permítame darle las gracias una vez más por la oportunidad de haber celebrado este importante debate tan provechoso y con tan nutrida asistencia. Nos resulta alentador continuar nuestra labor con otras partes de la Secretaría para que las palabras que hemos escuchado hoy se conviertan en acciones sobre el terreno, y para intentar ayudar a las numerosas víctimas inocentes de los conflictos que hay en el mundo. Doy las gracias a todos por haber participado en el debate.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.